



DANE
Para tomar decisión



No 2016-313-010949-3

Fecha Radicado: 14/12/2016 09:28:34 - Usuario Radicador:
REMISION DOCUMENTO INFORME FINAL DEL PROCESO AUDITIVO
GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTAL - ORIGEN: CHE JAMES HERIBERTO
El estado de su trámite en nuestra Página: <http://www.dane.gov.co>
Carrera 59 No 26 79 Interior 1 - CAN - Tel: 5978300
Bogotá - DANE@pnt.gov.co



MEMORANDO

Bogotá D.C,

PARA: JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno

DE: LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO
Secretario General

ASUNTO: Remisión documento Informe Final del proceso auditor.

Cordial saludo James.

Remito para los fines pertinentes, copia del documento Informe Final del proceso auditor, allegado por la Contraloría General de la República el 05 de diciembre de 2016, en virtud de la Auditoría realizada al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, vigencia 2015.

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO
Secretario General DANE

Anexo: 44 folios

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 579 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@dane.gov.co



GP 011-1



SC 1081-1



CO-SC 1081-1

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



INFORME DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE-
VIGENCIA 2015

CGR-CDGPIF No 021
Noviembre de 2016





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA --DANE
Vigencia 2015

Contralor General de la Republica	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	Martha Victoria Osorio Bonilla
Directora de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Supervisora	Ana Judith Gómez
Equipo de auditores: Responsable de Auditoría:	Carmenza Rodríguez Ayarza
Integrantes Equipo Auditor:	Luis Eduardo Angulo Ospina Reinaldo Cárdenas Durán Yaneth Castillejo Díaz Jeaneth Amelia González Gallo Jairo Iván Ortega Peña. Gilberto Alejandro Bucurú (Apoyo Técnico Ambiental)



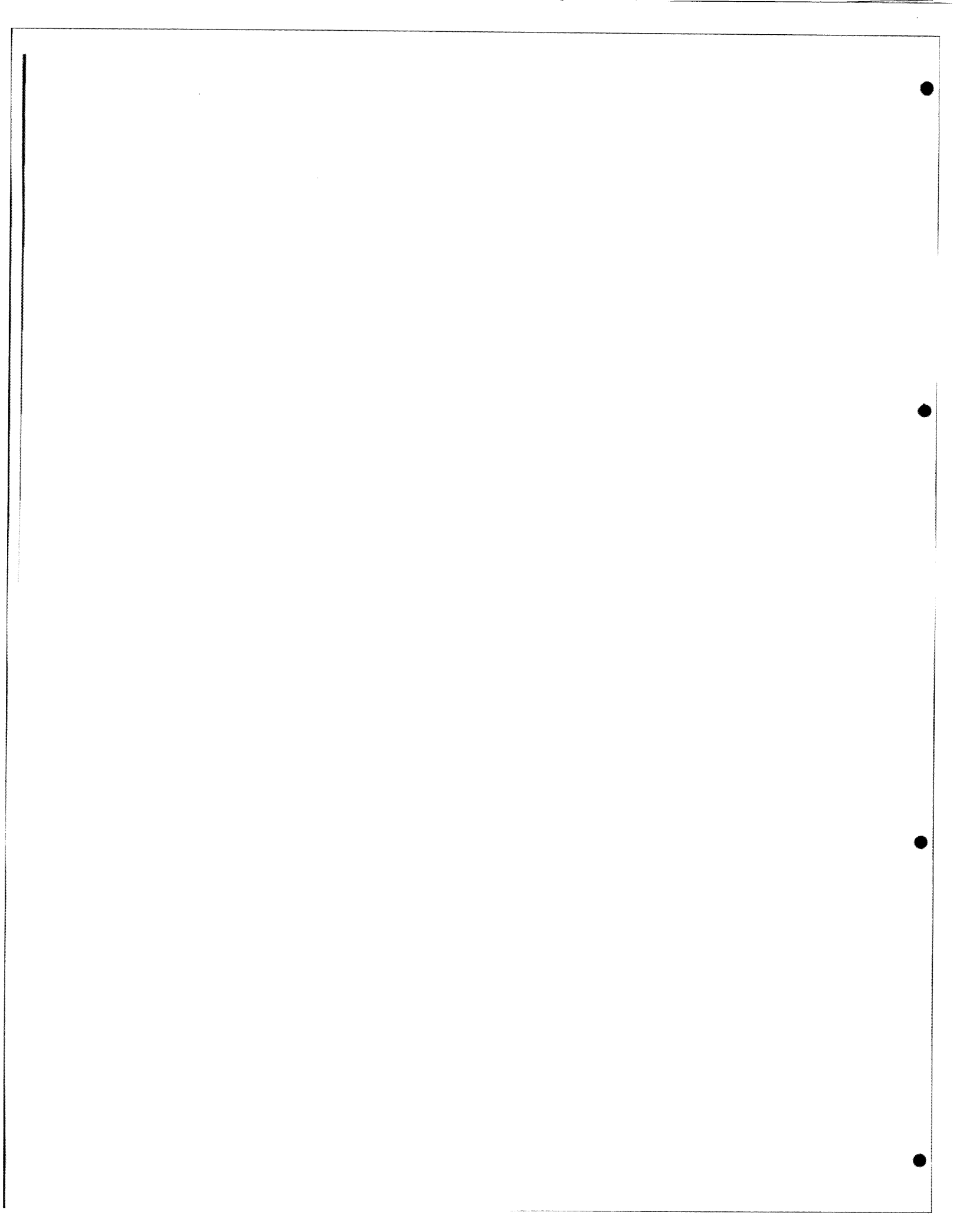
CARLOS FELIPE PRADA LOMBO
SUBDIRECTOR



CONTROL
CENTRAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

ESTADO GENERAL	4
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	5
Control de Gestión	6
<i>Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</i>	6
<i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	7
<i>Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de Servicios</i>	9
Control de Resultados	11
<i>Macroproceso Producción de Bienes y Prestación de Servicios</i>	12
<i>Macroproceso: Gestión Ambiental</i>	12
<i>1.1.2.3 Seguimiento al Plan de Mejoramiento</i>	13
1.1.3 Control de Legalidad	13
<i>1.1.3.1 Macroproceso: Defensa Judicial</i>	13
1.1.4 Control Financiero	14
<i>1.1.4.1 Macroproceso Gestión Financiera Presupuestal y Contable</i>	15
1.1.5 Evaluación del Control Interno	16
1.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas	16
1.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA	16
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	17
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	18
2.1.1 Control de Gestión	18
<i>2.1.1.1 Macroproceso Adquisición de Bienes y Servicios</i>	18
<i>2.1.1.2 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	39
<i>2.1.1.3 Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de servicios</i>	43
2.1.2 Control de Resultados	48
<i>2.1.2.1 Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de Servicios</i>	48
<i>2.1.2.2 Macroproceso Gestión Ambiental</i>	59
<i>2.1.2.3 Seguimiento Plan de Mejoramiento</i>	60
2.1.3 Control de Legalidad	61
<i>2.1.3.1 Macroproceso Gestión de Defensa Judicial</i>	61
2.1.4 Control Financiero	63
<i>2.1.4.1 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	63
2.1.5 Evaluación del Control Interno	66
2.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas	66
Anexo No. 1. Estados Contables	67



88111-

Bogotá, D.C.

Doctor
MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director
Departamento Administrativo Nacional
de Estadística –DANE
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR") con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante "DANE"), por la vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Interno del DANE.

Es responsabilidad del DANE, el contenido de la información suministrada y analizada por la CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal de la vigencia auditada, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Controles de Gestión, de Resultados, Financiero, de Legalidad y Control Interno), obtenidos por la administración del DANE, en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del DANE, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2015, dentro del plazo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, de la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIA's) y con las políticas y procedimientos prescritos por la CGR. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable que permita fundamentar el concepto sobre el análisis efectuado. La auditoría incluye, examinar sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del equipo auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados del DANE. En la evaluación del riesgo, el equipo auditor considera el control interno del DANE como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por el DANE, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la evaluación.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el DANE y en papeles de trabajo registrados en el Sistema Integrado para el control de Auditorías (SICA) de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al auditado, dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y consideradas para la determinación de los mismos.

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados obtuvo una calificación de 98,20 puntos, equivalente a un concepto **FAVORABLE** y se fundamenta en la evaluación de los componentes de control de gestión, resultados, legalidad, financiero y control interno, los cuales contemplan las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor, utilizando como herramienta los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR.

La calificación está afectada principalmente por debilidades en los mecanismos de monitoreo y seguimiento por parte de la oficina de planeación respecto a la gestión de las direcciones territoriales; en el cumplimiento de la normativa interna de la

contratación, especialmente en las funciones de supervisión y en el cumplimiento de la normativa presupuestal.

1.1.1. Control de Gestión

El control de gestión obtuvo una calificación de 98.98 puntos, producto de la evaluación de los Macroprocesos de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable respecto del proceso presupuestal y de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, con base en la aplicación de la metodología de la CGR.

La calificación se vio afectada por la no publicación de la contratación en el SECOP¹, debilidades en la supervisión de los contratos que conllevaron al incumplimiento de la normativa aplicable.

1.1.1.1 Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Procesos: Estudios Previos y Pliegos de Condiciones; Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones; Supervisión e Interventoría

El régimen legal aplicable en materia contractual para el DANE, como entidad estatal del orden nacional, está sujeta a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1510 de 2013, hoy Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, modifiquen y adicione, así como a su Manual de Contratación.

En desarrollo del proceso auditor se revisó una muestra de 40 contratos por \$42.900 millones, que representan el 31.04% del valor de la vigencia, como se evidencia en la Tabla No. 1. Para la selección de la misma, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Los contratos celebrados por el nivel central y la territorial Bogotá, por la concentración de la contratación en estas sedes.
- Los contratos terminados o liquidados en el año 2015.
- Los contratos de servicios personales superiores a \$100 millones.
- Los contratos de bienes y servicios superiores a \$100 millones.
- Los contratos de vigencias anteriores con ejecución en el 2015 mayores a \$100 millones.
- Los convenios interadministrativos por su objeto y cuantía.

¹ Sistema Electrónico para la Contratación Pública

- El contrato de compraventa DANE 3043 para la Adquisición de Dispositivos Móviles de Captura – DMC - para el proceso de recolección de información del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2016, por valor de \$12.052 millones, no se contempló en el universo del contrato por cuanto a 31 de diciembre de 2015 no presentaba ejecución de recursos ni se había comprometido dinero por concepto de anticipos.

Tabla No. 1
CONTRATACIÓN Y MUESTRA
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Vigencia 2015 (En millones)

Modalidad	Valor	%	Número de Contratos	%	Valor de la Muestra	%	Número de Contratos de la Muestra	%
SERVICIOS PERSONALES	87.025	62,97%	10652	95,55%	1.553,02	1,78%	12	0,11%
BIENES Y SERVICIOS	32.322,26	23,39%	489	4,39%	23.285,05	71,98%	23	4,70%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	18.864,22	13,65%	7	0,06%	18.082,27	96%	5	71,43%
TOTALES:	138.212	100,00%	11.148	100,00%	42.900	31,04%	40	0,36%

Fuente: DANF
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Del análisis de los contratos seleccionados en la muestra y con base en las normas y procedimientos consagrados tanto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, hoy Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el Manual de Contratación del DANE, se concluye que cumplen con la normativa aplicable a la contratación estatal. No obstante, se evidenciaron debilidades en la publicación de contratos en el SECOP, y en las funciones de supervisión como se detalla en los respectivos hallazgos.

Con relación a la información aportada por el DANE y las pruebas aplicadas a los bienes y servicios adquiridos por medio de los contratos que contienen componentes de Tecnologías de Información y Comunicaciones evaluados, se concluye que desde el punto de vista de tecnología, tanto los objetos contractuales como las obligaciones específicas definidas en los contratos, fueron cumplidos conforme a las obligaciones pactadas.

1.1.1.2 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Procesos: Ejecución y cierre del presupuesto

Mediante la Ley 1737 de diciembre de 2014, el Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación - PGN para la Vigencia 2015. Posteriormente, mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 2710 de 2014 se detallaron

las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos. De esta manera, para la vigencia 2015 al DANE le fueron asignados recursos presupuestales por \$239.672.056.043, de los cuales el 32% estuvo destinado para atender gastos de funcionamiento y el 68% para inversión; de este presupuesto se ejecutaron \$234.318.502.610, valor que indica que el porcentaje de ejecución del presupuesto alcanzó un 97.77%.

El presupuesto inicial del DANE, ascendió a \$247.150.454.744; se presentaron adiciones por \$42.012.892.237 de los cuales \$1.173.469.306 corresponden a gastos de funcionamiento y \$40.839.422.931 a inversión; igualmente se presentaron reducciones por \$49.491.290.938 de éstos \$3.603.469.306 afectaron los gastos de funcionamiento y \$45.887.821.632 a gastos de inversión.

Al cierre de la vigencia el DANE constituyó reservas presupuestales por \$13.693.100.885, de los cuales el 98.69% corresponden a gastos de inversión; y cuentas por pagar por \$34.213.791.192, de los cuales 93.68% son gastos de inversión.

Por otro lado durante la vigencia 2014 el DANE solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorización de cupo de vigencias futuras, las cuales le fueron autorizadas \$13.380.225.513, de éstas \$10.651.143.075 para ser ejecutadas en la vigencia 2015 (\$2.855.594.003 para gastos de funcionamiento y \$7.795.549.072 para inversión); y \$2.729.082.438 para ser ejecutadas en el 2016 en su totalidad para cubrir gastos de funcionamiento.

Así mismo en la vigencia 2015 le fueron aprobadas vigencias futuras por \$8.795.059.209 para ser ejecutadas en el 2016, de éstas \$24.618.695 corresponden a gastos de funcionamiento y \$8.770.440.514 a gastos de inversión.

La gestión presupuestal se evaluó teniendo en cuenta la apropiación definitiva, para ello la muestra examinada ascendió a \$56.273.838.700 para los gastos de funcionamiento y \$86.193.817.380 para gastos de inversión, valores que representan el 73.38% y 52.8% respectivamente del valor apropiado.

Así mismo, del rezago presupuestal de la vigencia 2015 se revisaron reservas por \$12.825.226.363 de un total constituido de \$13.693.100.886 y \$20.040.906.381 de las cuentas por pagar de un total de \$34.213.791.192. Estos valores representan el 93.66% y 58.57% respectivamente.

Por otro lado se revisó la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2014 así: De las reservas constituidas por \$3.939.646.099 se analizaron \$3.637.337.220 que representan el 92.33% y de las cuentas por pagar por \$64.688.539.384 se evaluaron \$144.353.739 que representan el 2.23%.

Dentro del análisis presupuestal realizado para determinar el cumplimiento de la normativa, los procedimientos establecidos y la apropiación final reportada en el sistema SIIF, se estableció que el DANE para la vigencia 2015 dio cumplimiento de manera parcial a la normatividad; dado que en la revisión del rezago presupuestal constituido para la vigencia 2014 en relación con las Cuentas por Pagar se determinó un hallazgo que afecta igualmente el rezago presupuestal de la vigencia 2015, el cual se detalla en el cuerpo del informe.

1.1.1.3 Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Proceso: Producción, Generación, Transmisión o Prestación del Servicio

El DANE realiza su gestión misional en cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el desarrollo de proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos –BPIN- del Departamento Nacional de Planeación – DNP-. En este sentido, para la vigencia 2015 se encontraban inscritos con asignación de recursos del presupuesto del DANE, 24 proyectos de inversión con recursos por \$162.986 millones, como se detalla a continuación:

Tabla No 2
PROYECTOS VIGENCIA 2015
(Millones de pesos)

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2015	EJECUTAOO 2015	HORIZONTE
1	LEVANTAMIENTO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA NACIONAL	57.415,92	57.265,99	2013 - 2018
2	DESARROLLO TÉCNICO CENSO NACIONAL AGROPECUARIO	28.925,74	28.818,36	2012 - 2016
3	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS A NIVEL NACIONAL	16.233,53	16.211,07	2007 - 2018
4	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA A NIVEL NACIONAL	9.182,62	9.148,63	2010 - 2018
5	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PRODUCCIÓN COMERCIO Y SERVICIOS NACIONAL	7.917,30	7.908,37	2007 - 2018
6	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA NACIONAL	5.904,72	5.855,67	2007 - 2018
7	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PRECIOS A NIVEL NACIONAL	5.280,09	5.262,62	2007 - 2018
8	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SERVICIOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL	5.014,22	4.977,76	2007 - 2018
9	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO NACIONAL	4.739,02	4.720,86	2007 - 2015
10	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO SIPSA EN COLOMBIA	4.191,47	4.184,16	2013 - 2018

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2015	EJECUTADO 2015	HORIZONTE
11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA GENERAR LA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN NACIONAL	3.051,38	3.023,57	2012-2018
12	LEVANTAMIENTO, RECOPIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA COLOMBIA NACIONAL	2.471,81	2.388,44	2013-2020
13	DESARROLLO E INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MARCOS ESTADÍSTICOS A NIVEL NACIONAL - COLOMBIA	2.102,83	2.102,80	2012-2018
14	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN POBLACIONAL Y DEMOGRÁFICA NACIONAL	1.815,73	1.815,64	2011-2018
15	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN DEL DANE A NIVEL NACIONAL	1.500,00	1.500,00	2015-2018
16	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON PLANIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL NACIONAL	1.426,85	1.426,19	2009-2018
17	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ASPECTOS CULTURALES Y POLÍTICOS A NIVEL NACIONAL	1.418,35	1.410,90	2007-2018
18	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUENTAS NACIONALES Y MACROECONOMÍA A NIVEL NACIONAL	1.240,03	1.230,73	2007-2018
19	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL SECTOR TURISMO NACIONAL	1.144,04	1.124,89	2012-2018
20	ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL DANE A NIVEL NACIONAL	1.056,00	1.056,00	2014-2018
21	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON TEMAS AMBIENTALES A NIVEL NACIONAL	464,75	459,28	2003-2018
22	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS ESPACIALES A NIVEL NACIONAL	217,95	217,77	2007-2018
23	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA LABORAL - SINIDEL EN COLOMBIA	203,21	202,50	2013-2018
24	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISBEN METODOLOGÍA III A NIVEL NACIONAL	68,62	68,62	2013-2015
TOTAL		162.986	162.380,82	

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, DANE
Elaboró: Equipo Auditor CGR

De acuerdo con lo anterior, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2015, se seleccionó una muestra de cinco (5) proyectos, que suman \$101.860 millones, que representan el 62.5% de los recursos asignados para inversión en la vigencia.

Los criterios para la selección de la muestra se determinaron de acuerdo con la mayor asignación de recursos y que no hubieran sido evaluados en la auditoría efectuada a la vigencia anterior. Adicionalmente, se incluyó el proyecto de adecuación de sedes por considerarse relevante desde el punto de vista de la naturaleza de los contratos ejecutados para el desarrollo del proyecto.

Tabla No 3
MUESTRA PROYECTOS VIGENCIA 2015
(Millones de pesos)

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2015	EJECUTADO 2015	HORIZONTE
1	LEVANTAMIENTO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA NACIONAL	57.415,92	57.265,99	2013 - 2018
2	DESARROLLO DEL TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO	28.925,74	28.818,36	2012-2016
3	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA A NIVEL NACIONAL	9.182,62	9.148,63	2010 - 2018
4	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PRECIOS A NIVEL NACIONAL	5.280,09	5.262,62	2007 - 2018
5	ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL DANE A NIVEL NACIONAL	1.056,00	1.056,00	2014 - 2018
TOTAL		101.860,37	101.551,60	

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, DANE
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Realizada la revisión de los proyectos anteriormente mencionados, se destaca el relacionado con el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda Nacional teniendo en cuenta que la fase censal, en la cual se efectúa la recolección de información en campo, planeada inicialmente para ser ejecutada en el 2016 fue aplazada para el 2017, al no asignarse los recursos necesarios para su ejecución. A la fecha de la auditoría, (Noviembre de 2016) el DANE se encuentra pendiente de la aprobación de los recursos en el Presupuesto General de la Nación para el 2017 con el objeto de dar por finalizado el censo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo vigente²

Producto de la evaluación se concluye que los proyectos analizados, cumplieron con lo establecido en las actividades programadas y el logro de los objetivos.

1.1.2. Control de Resultados

Este componente obtuvo una calificación de 99.42 puntos, producto de la evaluación del Macroproceso Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en lo relacionado con la Planeación Institucional, el Macroproceso de Gestión Ambiental y el Seguimiento al Plan de Mejoramiento. Esta calificación se vio afectada por deficiencias en el seguimiento del cumplimiento de los planes institucionales y por la

² Artículo 161 Censo Nacional de Población y Vivienda. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizará el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en el año 2016.

no efectividad en las acciones de mejora relacionadas con la publicación de los documentos en el SECOP incluidas en el plan de mejoramiento vigente.

1.1.2.1 Macroproceso Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Proceso: Producción, Generación, Transmisión o Prestación del Servicio

Planeación Institucional

Las actividades que desarrolla el DANE, están enmarcadas con los tres pilares señalados en el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país": Paz, Equidad y Educación³ y con una de las estrategias mencionadas en dicho Plan, relacionada con el Buen Gobierno⁴. La definición y realización del Plan Estratégico Institucional o Indicativo Cuatrienal 2015-2018, es coherente con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo y asegura su cumplimiento por medio de la ejecución del Plan de Acción anual, en aras de garantizar el logro de la misión institucional.

La evaluación se orientó hacia la verificación del cumplimiento de las metas del Plan Sectorial y del Plan de Acción 2015.

Producto del análisis, se evidenciaron debilidades por parte de la oficina asesora de planeación al seguimiento a la Gestión de las Direcciones Territoriales, como se detalla en el respectivo hallazgo.

1.1.2.2 Macroproceso: Gestión Ambiental

Proceso Gestión Ambiental

Con fundamento en los principios de eficacia y eficiencia y teniendo en cuenta la oportunidad y consistencia en la información reportada, se evaluaron los planes, programas y acciones ambientales del DANE, mediante solicitudes de información, aplicación del cuestionario de aspectos relevantes en materia ambiental, específicamente en los temas relacionados con el uso eficiente del agua y de la

³ Artículo 3. Pilares del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se basa en los siguientes tres pilares: 1. Paz. El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos. 2. Equidad. El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos. 3. Educación. El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

⁴ Artículo 4. Estrategias transversales y regionales. Para la consolidación de los tres pilares descritos en el artículo anterior y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales: 1. Competitividad e infraestructura estratégicas 2. Movilidad social 3. Transformación del campo 4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz 5. Buen gobierno 6. Crecimiento verde

energía, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos especiales o peligrosos y aplicación de la Directiva Presidencial 04 de 2012 (cero papel).

Como resultado de la evaluación se estableció que el DANE, implementó un Plan de Acción de Gestión Ambiental con el cual se propende mitigar y prevenir los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades institucionales.

1.1.2.3. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Se evaluó la efectividad de las acciones implementadas por el DANE para los hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2016. Al respecto se tuvieron en cuenta 33 acciones establecidas para mitigar las causas de 19 hallazgos vigentes. La revisión se efectuó sobre 24 actividades que tenían vigencia hasta el 30 de junio en razón a que las restantes 9 tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.

De las actividades evaluadas se estableció que 19 fueron efectivas para mitigar los riesgos de los hallazgos detectados. Las restantes 5, relacionadas con dos hallazgos sobre publicación de documentos de los contratos en el SECOP, se cumplieron pero no fueron efectivas y se mantienen las deficiencias.

Con base en la revisión efectuada se estableció que el plan presenta un cumplimiento del 100%, un avance del 73% y un porcentaje de efectividad del 79.1%.

1.1.3. Control de Legalidad

Este componente obtuvo una calificación de 98,00 puntos, producto de la evaluación transversal del cumplimiento y aplicación de la normativa interna y externa en las operaciones contables, administrativa y económica en los Macroprocesos evaluados.

Se evidenciaron debilidades en la gestión de supervisión de contratos, en la publicación en el SECOP e incumplimiento de la normativa que regula el proceso presupuestal, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual se refleja en los resultados del presente informe.

1.1.3.1. Macroproceso: Defensa Judicial

Proceso: Seguimiento Actividades Apoderados.

Para la vigencia 2015, en contra del DANE cursaban 46 procesos judiciales con pretensiones que ascienden a \$ 18.152.0 millones. Igualmente, se registra un proceso en el cual el DANE es demandante con pretensión de \$ 176 millones.

Para determinar la muestra se tuvieron en cuenta los procesos fallados en contra del DANE, los procesos con fallo en primera instancia y el valor de las pretensiones. La muestra está integrada por 10 procesos que ascienden a \$12.843 millones, que equivalen al 70.75 % frente al valor total de los pretensiones y a un 21.74%, respecto del número de procesos

Tabla No. 4
ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES Y MUESTRA
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
VIGENCIA 2015

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL PROCESOS		MUESTRA			
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	% Cantidad	% Valor
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	33	6.025,0	6	962	18,18%	15,97%
REPARACIÓN DIRECTA	3	11.704,8	3	11.705	100,00%	100,00%
CONTRACTUAL	2	211,8	0	0		
REPETICIÓN	1	176,0	1	176	100,00%	100,00%
ACCIÓN POPULAR	3	6,5	0	0		
ORDINARIO LABORAL	2	27,9	0	0		
NULIDAD SIMPLE	2		0	0		
TOTAL	46	18.152,0	10	12.843	21,74%	70,75%

Fuente: DANE

Elaboró: Equipo Auditor GGR

De la revisión efectuada y con base en las pruebas adelantadas, se concluye que el DANE, ha adelantado la gestión en la defensa judicial de manera oportuna, cumpliendo con las diferentes actuaciones y términos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables, así como el reporte de la información requerida en el sistema E-KOGUI.

1.1.4. Control Financiero

Este componente obtuvo una calificación de 100 puntos producto de la opinión sin salvedades. Para la revisión se tuvo en cuenta el Macroproceso de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, proceso Revelación de los Estados Contables y Financieros, en el que se realizó revisión de la información financiera a través del aplicativo SIIF Nación, la aplicación de políticas y manuales, controles en los procesos, la eficiencia del control interno contable y el cumplimiento de las normas aplicables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

1.1.4.1. Macroproceso Gestión Financiera Presupuestal y Contable

Proceso: Revelación de los Estados Contables y Financieros

De acuerdo con la materialidad de planeación por \$1.278,99 millones se seleccionaron las siguientes cuentas para ser evaluadas: Del Activo el grupo 14 – Deudores por \$6.102 millones la cual representa el 14.31% se revisó a través de la cuenta 1424 -Recursos Entregados en Administración; del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipos por \$31.127 millones que representa el 73.01%, a través de las cuentas 1637-Propiedad, planta y equipo no explotados y 1640 – Edificaciones.

De las cuentas del Pasivo se revisó el grupo 24- Cuentas por Pagar por \$14.573 que representa el 72.99% del pasivo a través de la cuenta 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales. Igualmente por la importancia de la cuenta se revisó el grupo 27-Pasivo Estimado por \$1.014 millones a través de la cuenta 2710- Provisión para contingencias.

Del Patrimonio se revisó la cuenta 3110-Resultado del Ejercicio por -\$74.950, lo anterior con el fin de determinar el déficit que arrojó la vigencia.

Igualmente se revisaron las Cuentas de Orden Acreedoras, a través de la cuenta 9120- Litigios y Demandas con saldo de \$21.703 millones.

Opinión de los Estados Contables

Opinión Sin Salvedades

En nuestra opinión, los Estados Contables del DANE, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los estados financieros del DANE el año 2015, cambió con relación al año 2014, en el cual se emitió opinión negativa; lo que demuestra que las actividades determinadas para subsanar los hallazgos fueron efectivas.

Control Interno Contable

El control interno contable del DANE, obtuvo una calificación de 1.05, que de acuerdo con la matriz de evaluación diseñada por la Delegada de Economía y Finanzas corresponde a un concepto de Control interno **EFICIENTE**; lo que indica que los mecanismos específicos de control implementados, otorgan confiabilidad en el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que se concluye que la organización cuenta con políticas, procesos y procedimientos

claramente establecidos para el registro, control y generación de la información contable.

• *Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas*

Se realizó seguimiento a las observaciones comunicadas por la Honorable Cámara de Representantes, donde se evidenció que las glosas de orden contable corresponden a situaciones descriptivas, las cuales fueron tomadas de las notas a los estados contables y de control interno contable; información reportada a través del aplicativo CHIP, por lo tanto no requerían que la entidad adelantara gestiones o modificaciones de actividades dado que no existían deficiencias que atender.

1.1.5. Evaluación del Control Interno

La evaluación de la calidad y eficiencia del control interno arrojó una calificación de 1.244 puntos, lo que lo ubica en el rango de **Eficiente**. Esta calificación indica que el diseño y efectividad de los controles otorgan confiabilidad al DANE en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2015.

Sin embargo, se evidenciaron debilidades en los diferentes macroprocesos y procesos analizados, que generaron los hallazgos determinados en el proceso auditor tales como la no publicación de la contratación en el SECOP, debilidades en la supervisión de los contratos que conllevaron al incumplimiento de la normativa aplicable y el no contar desde el punto de vista informático con un Plan de Recuperación ante desastres

En cuanto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, se evidenció que cumple con las funciones establecidas con la Ley 87 de 1993 y realiza actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, para la presentación de los avances semestrales exigidos por la Resolución Orgánica 7350 del 9 de noviembre de 2013, proferida por la CGR.

1.1.6. Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas

En desarrollo del proceso auditor no se recibieron solicitudes ciudadanas como denuncias o quejas.

1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la CGR, **FENECE** la cuenta del DANE, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

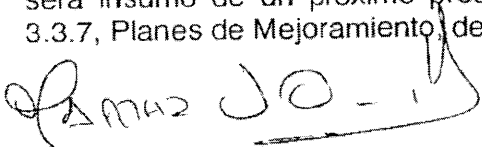
En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos, de los cuales cuatro (4) tienen posible incidencia disciplinaria.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

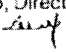
El DANE debe elaborar un Plan de Mejoramiento Consolidado con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la CGR.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e informes —SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe a la CGR, correos electrónicos: soporte_sireci@contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Sobre dicho Plan, la CGR no emitirá pronunciamiento; no obstante, el documento será insumo de un próximo proceso auditor, según lo establecido en el numeral 3.3.7, Planes de Mejoramiento, de la Guía de Auditoría.



MARTHÁ VICTORIA OSORIO BONILLA
Contralora Delegada para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Aprobó: Comité Técnico No. 67 del 18 de noviembre de 2016
Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Fiscal
Ana Judith Gómez, Supervisora 
Elaboró: Equipo Auditor
Carmenza Rodríguez Ayarza, Responsable de Auditoría
Luis Eduardo Angulo Ospina
Reinaldo Cárdenas Durán
Yaneth Castillejo Díaz
Jeaneth Amelia González Gallo
Jairo Iván Ortega Peña.
Apoyo: Gilberto Alejandro Bucurú

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La gestión y resultados del DANE para la vigencia 2015 obtuvo una calificación de 98.21 puntos, que conforme a la metodología de evaluación de la CGR, corresponde a un concepto **Favorable**, resultado de la ponderación de los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Evaluación del Control Interno, como se detalla a continuación:

Tabla No. 5
Resumen Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

Componente	Ponderación Subcomponentes	Calificación	Consolidación Calificación
Control de Gestión	20	98.98	19.80
Control de Resultados	30	99.42	29.83
Control de Legalidad	10	98.00	9.80
Control Financiero	30	100.00	30.00
Control Interno	10	87.80	8.78
Calificación Final			98.21

Fuente: Guía Auditoría CGR
Elaboro: Equipo Auditor CGR

2.1.1. Control de Gestión

El control de gestión obtuvo una calificación de 98.98 puntos, producto de la evaluación del Macroproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable y de Producción de Bienes y Prestación de Servicios con base en la aplicación de la metodología de la CGR.

2.1.1.1. Macroproceso Adquisición de Bienes y Servicios

Procesos: Estudios Previos y Pliegos de Condiciones; Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones; Supervisión e Interventoría

El régimen legal aplicable en materia contractual para el DANE, como entidad estatal del orden nacional, está sujeta a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1510 de 2013, hoy Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, modifiquen y adicionen, así como al Manual de Contratación.

Durante 2015, el DANE celebró 11.148 contratos por \$138.212 millones, de los cuales 10.652 fueron de servicios personales que corresponden al 95.55% de la contratación celebrada en la vigencia y que en valor, \$87.025, representan el

62.97% del total de la contratación. Igualmente, se celebraron 489 contratos de bienes y servicios por \$32.322 millones que representan en número y valor el 4.39% y 23.39% del total de la contratación respectivamente. Así mismo se suscribieron 7 convenios interadministrativos por \$18.864 millones que representan el 13.65% del valor de la contratación y el 0.08% del total de los contratos.

En desarrollo del proceso auditor se revisó una muestra de 40 contratos por \$42.900 millones, que representan el 31.04% del valor de la vigencia.

Producto de la evaluación, se estableció el cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación del DANE y normas aplicables. No obstante, se evidenciaron debilidades relacionadas con la no publicación de la contratación en el SECOP, en la supervisión de los contratos, ampliación de garantías, justificación técnica y económica, presentación de informes semestrales y componente tecnológico relacionado, como se detalla en los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1. Garantía del Contrato

El art. 126 del Decreto 1510 de 2013, respecto a la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, señala: *"La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato."*

El contrato No. 1202 de 2014, en su cláusula novena establece: *"GARANTIAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE (...) una garantía única del contrato (...) La garantía debe cumplir los siguientes amparos... Responsabilidad Civil Extracontractual", por 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato. En las prórrogas 1, 2 y 3 se estableció que el contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza solicitada en el contrato.*

Inicialmente, el término de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2014 y de acuerdo con sus prórrogas 1, 2 y la adición 1 y prórroga 3, el nuevo plazo de ejecución del mismo se extendió hasta el 31 de marzo de 2015.

El contratista presentó para la legalización del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual, No. 517563 del 12 de diciembre de 2014, de Liberty Seguros S.A., con vigencia desde el 28 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Este amparo no fue prorrogado, como así se exige en el contrato y las prórrogas citadas.

El DANE no contó en este contrato, con el amparo de responsabilidad civil extracontractual desde el 31 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015,

situación que expuso a la entidad a asumir perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales durante el tiempo de las prórrogas en que no estuvo asegurado frente a terceros, lo cual evidencia deficiencias en la supervisión del contrato.

Respuesta DANE

"El DANE celebró el contrato N° 1202 de 2014 con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que resultó del proceso de selección, cuyo objeto fue contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de construcción y adecuación de las subsedes propias ubicadas en Neiva y Montería de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas determinadas por la entidad, contrato que fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015.

Para tal fin, se solicitó al contratista la constitución de la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos. Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e igualmente la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Atendiendo lo dispuesto en el contrato, la firma DAIMCO constituyó a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística la garantía solicitada por cuenta de la compañía Liberty Seguros S. A distinguida con los números 2438787 con vigencia hasta el 31-03-2020 y la póliza No. 517563 con vigencia hasta el 31-12-2014.

Sin embargo el artículo 117 del Decreto 1510 de 2013, establece "cobrimiento de la responsabilidad civil extracontractual: la entidad estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de la garantía..."

Al hacer un análisis del objeto y la naturaleza del contrato, se observa que es una interventoría técnica, administrativa y financiera, la cual dentro de su desarrollo no representa potenciales daños a terceros que deriven en reclamaciones fundadas en actuaciones, hechos u omisiones del contratista, razón por la cual, al realizar un estudio concreto del caso, se optó por no exigir la ampliación de dicha póliza.

No se comparte la afirmación del órgano de control en relación a que la no cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual haya expuesto a un eventual riesgo, que de haberse materializado hubiera generado afectación económica; por cuanto como se explicó anteriormente, la naturaleza misma del contrato de interventoría y su ejecución hacen improbable la presentación de daños a terceros, por lo cual, la exigencia de dicha garantía no era necesaria, reiterando que se hizo nugatoria la solicitud de cobrimiento de dicho amparo por no existir tal riesgo en la ejecución contractual.

⁵ MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL DANE, adoptado mediante Resolución 1304 del 27 de junio de 2014: prevé como una de las obligaciones del supervisor:

"1.6.2. Deberes y Obligaciones Administrativas y Legales. Constituyen deberes y obligaciones administrativas y legales del servidor público designado o interventor contratado"

(...)

"Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las adiciones o modificaciones del contrato, tales como pago de impuestos, ampliaciones de garantías y el cumplimiento de las demás condiciones de ley para el efecto."

Es de anotar que el contrato se cumplió en debida forma hasta su etapa de liquidación sin que se presentara ningún suceso que materializara el riesgo y se configurara la probabilidad de la ocurrencia del evento que cubre esta última póliza, como son los daños materiales causados a terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista."

Análisis de la Respuesta

En la respuesta dada por el DANE no se controvierte ni allega prueba para desvirtuar el hecho que fundamenta lo evidenciado por la CGR y que se refiere a que la garantía de responsabilidad civil extracontractual del contrato no se prorrogó durante el lapso comprendido entre el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015, tiempo durante el cual se extendió su ejecución de acuerdo con sus prórrogas 1, 2 y la adición 1 y prórroga 3.

No son de recibo los argumentos esbozados por el DANE, por cuanto desde los estudios previos y posteriormente en la Cláusula Novena del Contrato No. 1202 de 2014, se estableció que el contratista se obligaría a constituir a favor del DANE, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuya vigencia era por el término de ejecución del contrato.

De igual forma, en el Parágrafo Primero de la Cláusula Novena del contrato, se señala expresamente:

"El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE." (Subrayado fuera de texto).

Revisada la documentación del contrato, el mismo no se modificó para excluir el amparo de responsabilidad civil extracontractual, ni se registra autorización expresa del DANE en tal sentido.

De acuerdo con el Manual de Contratación y de Interventoría y Supervisión del DANE, adoptado mediante Resolución 1304 del 27 de junio de 2014, es obligación del Supervisor del contrato exigir al contratista la ampliación de las garantías.

Finalmente, si bien es cierto no existe evidencia de la materialización de ese riesgo, el DANE sí estuvo expuesto al mismo sin garantía que lo cubriera y que de haberse materializado hubiese generado una afectación económica.

Por lo expuesto anteriormente, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 2. Publicación en el SECOP (D)

El Decreto 1510 de 2013⁶, dispone:

"Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."⁷

El Artículo 3°. Definiciones Documentos del Proceso, señala cuales son los documentos del proceso, así: "(a) los estudios y documentos previos;..."

En el Capítulo III, numeral 3.1 el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL DANE⁸, prevé:

(...)

"El DANE a través del grupo de contratos, la oficina jurídica o los servidores designados por las Direcciones Territoriales deberá publicar en el SECOP, los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."

No obstante lo anterior, se evidenció que el DANE no publicó en el SECOP, dentro del término señalado en las normas citadas, los siguientes actos contractuales:

CONTRATO	FECHA DE ACTO Y FECHA PUBLICACIÓN SECOP
1.- Contrato de consultoría 2962 de 2015	Acta de audiencia pública de adjudicación es de fecha 04-09-2015 y se publicó el 10-09-2015
2.- LP-003-2015 - contrato 2960 de 2015	Documentos de fecha 23-06-2015 con el cual se da respuesta a observaciones al pliego de condiciones del LP-003-2015 - contrato 2960 de 2015, se publicó el 30-06-2015
3.- Licitación Pública No. 05-2014 - Contrato de obra pública 1137 de 2014	-El acta de liquidación es de fecha 19-10-2015 y se publicó en SECOP el 26-10-2015 -La prórroga 2 al contrato es de fecha 13-02-2015 y se publicó el 26-02-2015 -La Resolución 1778 del 28-08-2015, por la cual se adopta una decisión en proceso administrativo sancionatorio, se publicó el 21-09-2015
4.- En el contrato CMA No. 001 DE 2014	-El informe de verificación preliminar de requisitos jurídicos habilitantes de propuestas es de fecha 27-10-2014 y se publicó

⁶ Compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

⁷ Actualmente Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición" (...)

⁸ MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL DANE - FONDANE, adoptado mediante Resolución 1304 del 27 de junio de 2014

	en el SECOP el 10-11-2014. -La prórroga No. 1 es de fecha 30-12-2014 y se publicó en SECOP el 26-02-2015 -La prórroga No. 2 es de fecha 13-02-2015 y se publicó el 26-02-2015.
5. Contrato 951 de 2014	- El otrosí aclaratorio No. 3 de fecha 16 de abril de 2015, se publicó el 18-06-2015 -El otrosí modificatorio No. 4 de fecha 16 de abril de 2015, se publicó el 06-07-2015
6. Contrato de prestación de servicios especial de transporte No. 06 2015	- El contrato No. 06-2015 es de fecha 29 septiembre de 2015 y se publicó en SECOP el 13-04-2016 -La adición No. 1 al contrato No. 06-2015, es de fecha 18 de noviembre de 2015 y se publicó en SECOP el 13-04-2016
7.- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 499-2015	El contrato No. 499-2015, es de fecha 3-02-2015 y se publicó el 09-02-2015
8 - Contrato de prestación de servicios profesionales No. 244-2015.	El contrato No. 244-2015 es el 27-01-2015 y se publicó en el SECOP el 02-02-2015
9.- Contrato de prestación de servicios profesionales 528-2015	El contrato 528-2015 es de fecha 5-02-2015 y se publicó en el SECOP el 25-02-2015
10.- Contrato de prestación de servicios profesionales 494-2015	El contrato 494-2015 es de fecha 03-02-2015 y se publicó en el SECOP el 09-02-2015
11.- Contrato de prestación de servicios profesionales 498-2015	El contrato 498-2015 es del 03-02-2015 y publicó en el SECOP el 12-02-2015
12.- Contrato de prestación de servicios profesionales 818-2015	El contrato 818-2015 es de fecha 25-02-2015 y se publicó en el SECOP el 09-03-2015

Fuente: DANL
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Asimismo, se evidenció que no se publicaron en el SECOP los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales números: 818 de 2015, 2595 de 2015, 1014 de 2015, 499 de 2015, 244 de 2015, 528 de 2015, 494 de 2015, 034 de 2015, 498 de 2015, 022 de 2015, 047-2015 y 2724 de 2015.

Lo anterior se genera por debilidades administrativas en el proceso de contratación y desconoce el principio de publicidad de los contratos estatales y por ende no se brindan las condiciones de imparcialidad y transparencia en el manejo de la información en las actuaciones administrativas.⁹

⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

(...)

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y presunta violación del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Respuesta DANE

"Respecto al Contrato de Consultaría No. 2960 de 2015.

Acta de audiencia pública de adjudicación es de fecha 04-09-2015 y se publicó el 10-09-2015.

Respuesta.

Como lo ha expresado en varias oportunidades el Consejo de Estado, el pliego de condiciones constituye un acto de carácter General que contiene la voluntad de la administración, por ello en cuanto a la estipulación de la cronología del proceso, se efectúa modificación a la misma y se cita a audiencia de definición el proceso, para el 04 de septiembre de 2015, es decir desde ese mismo momento se da a conocer a los proponentes que la misma se realizará; Si bien es cierto no se publicó el documento de acta de audiencia pública dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la misma, el acto de adjudicación que se generó en esta sí se publicó dentro del plazo estipulado, es decir, la Resolución No. 818 del 04 de septiembre de 2015, en la cual se alude la celebración de la mencionada audiencia en su parte considerativa, de la siguiente forma:

"...Que dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el día 4 de Septiembre de 2015 a las 8:00 A.m., se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación, se procedió a dar lectura al consolidado definitivo, luego se procedió a dar el uso de la palabra al proponente presente en la audiencia, quien manifestó no tener observaciones ..."

Es de resaltar que la no publicación del acta de audiencia de adjudicación en ningún momento anula el acto administrativo de adjudicación ni deja de existir el mismo dentro del marco legal (Consejo de Estado - Sentencia 30260 del 08 de julio de 2016); es decir, el acto de adjudicación efectuado y expresado en audiencia no adolece de ningún vicio por el hecho de que se haya publicado de manera extemporánea el acta de audiencia.

> Respecto a la Licitación Pública 003 - Contrato 2960 de 2015. *Los documentos por los cuales se da respuesta a observaciones al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 003 -2015. son de fecha 23-06-2015 y se publicaron el 30-06-2015.*

Respuesta.

Las respuestas de las observaciones presentadas se encuentran con fecha 23-06-2015 y fueron publicadas el 30-06-2016, corresponden a manifestaciones de la Entidad en atención a las observaciones presentadas al "Proyecto de Pliego de Condiciones"; sin embargo es necesario precisar que la Entidad podía efectuarlas en este periodo; toda vez que solo es obligante la adquisición de bienes y servicios, solo sí, efectúa apertura del proceso, como lo dispone el inciso 2, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".

Encontrándose entonces en periodo de publicación de proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad puede realizar la publicación de las respuestas a las observaciones del mismo, hasta el día de la apertura de proceso, puesto que también con esta apertura deberá realizar la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Por tal motivo, la publicación se encuentra dentro del marco normativo contractual y en periodo correspondiente; sin que se haya transgredido el principio de publicidad.

Respecto al contrato CMA No. 001 de 2014. El informe de verificación preliminar de requisitos jurídicos habilitantes de propuestas es de fecha 27-10-2014 y se publicó en el SECOP el 10-11-2014.

Respuesta: La Entidad publicó el informe de verificación preliminar de requisitos jurídicos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, según Adenda No. 02 de 2014, la cual establecía el término del 10 al 12 de noviembre de 2014.

Se aclara que efectivamente el informe de verificación preliminar de requisitos jurídicos, publicado el 10 de noviembre de 2014, tiene fecha de elaboración el 27 de octubre de 2014; el mismo fue objeto de observación por parte del CONSORCIO DISEÑOS Y PROYECTOS, lo que dio origen a la Adenda No. 04 extendiendo el plazo de publicación del informe preliminar jurídico, subsanando con ello la observación presentada y publicando en el SECOP, el informe preliminar correspondiente.

Por tal motivo, se concluye que la Entidad cumplió con la obligación de publicación en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando el debido proceso contractual.

Respuesta a las Observaciones realizadas respecto a:

Licitación Pública No 05-2014 - Contrato de Obra pública 1137 de 2014. El acta de liquidación es de fecha 19-10-2015 y se publicó en el SECOP el 26-10-2015.

Licitación Pública No. 05-2014 - Contrato de Obra pública 1137 de 2014. La prórroga No. 2 es del 13-02-2015 y se publicó el 26-02-2015.

Licitación Pública No. 05-2014 - Contrato de Obra pública 1137 de 2014. La Resolución 1778 del 28-08-2015, por la cual se adopta una decisión en proceso administrativo sancionatorio, se publicó el 21-09-2015.

Contrato CMA No. 001 de 2014. La Prórroga No. 1 es de fecha 30/12/2014 y se publicó en SECOP el 26-02-2015.

Contrato CMA No. 001 de 2014. La prórroga No. 2 es de fecha 13-02-2015 y se publicó el 26-02-2015.

Contrato 951 de 2014. El otro si aclaratorio No. 3 de fecha 16 de abril de 2015, se publicó el 18-06-2015.

Contrato 951 de 2014. El otro sí modificatorio No. 4 del 16 de abril de 2015, se publicó el 06-07-2015. El contrato de prestación de servicios especial de transporte No. 06 de 2015 es de fecha 29 de septiembre de 2015 y se publicó el 13-04-2016.

Contrato de prestación de servicios especial de transporte No. 06 de 2015. La adición No. 1 es de fecha 18 de noviembre de 2015 y se publicó en el SECOP el 13-04-2016.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 499-2015 es de fecha 3-02-2015 y se publicó el 09-02-2015.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 244-2015 es el 27-01-2015 y se publicó en el SECOP el 02-02-2015.

Contrato de prestación de servicios profesionales 528-2015 es de fecha 5-02-2015 y se publicó en el SECOP el 25-02-2015.

Contrato de prestación de servicios profesionales 494-2015 es de fecha 03-02-2015 y se publicó en el SECOP el 09-02-2015.

Contrato de prestación de servicios profesionales 498-2015 es de fecha 03-02-2015 y se publicó en el SECOP el 12-02-2015.

Contrato de prestación de servicios profesionales 818-2015 es de fecha 25-02-2015 y se publicó en el SECOP el 09-03-2015.

Respuesta:

La entidad comunica que efectivamente la publicación se realizó en forma posterior a la celebración del acto contractual; sin embargo se comunica que el Decreto 1082 de 2015, estipula en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. PUBLICIDAD EN EL SECOP, lo siguiente:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop"

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."
(Subrayado y negrilla fuera de Texto)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 19)

Por lo anterior, es imperativo para las Entidades del Estado, realizar la publicación de los documentos del proceso y los actos administrativos que se generen del mismo y establece para este fin un término máximo de 3 días, desde el momento de su expedición. De igual manera da prioridad con carácter obligante a la publicación del aviso de convocatoria o la invitación o pliegos de condiciones.

Es de resaltar que el Decreto 1510 de 2013, artículo 19, derogado por el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, dio parámetros restrictivos en la publicación para ciertos documentos y/o actos administrativos y se entendería que dio mayor posibilidad de tiempo con respecto a la publicación de los demás documentos, salvo aquellos que expresamente establezca la ley o que estén sujetos a reserva.

Es importante mencionar aquí, que el Decreto 1510 de 2013 derogó en su momento las disposiciones del Decreto 734 de 2012. Artículo 2.2.5 publicidad, el cual señalaba en forma taxativa en 19 numerales, los documentos y actos asociados para efectos de publicación, según la modalidades de contratación; con ello dio mayor cobertura a las Entidades estatales, sin omitir las disposiciones de publicidad.

De otra parte, es necesario precisar que como hace alusión la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son "Intuitu personae" y atañen a las partes las prórrogas, suspensiones, adiciones, debido proceso y demás otro sí que se efectúen en desarrollo de la ejecución del contrato; es decir los actos del proceso contractual dejaron de ser de carácter general a partir de la adjudicación y/o autorización para convertirse en actos interpartes; al respecto el Consejo de Estado en sentencia con radicado No. 470012331000199806185 01 del 28 de febrero de 2013 ha manifestado:

"...que de acuerdo con el principio de la relatividad del contrato, éste está llamado a tener efectos exclusivamente inter partes, jamás erga omnes, y quienes no tienen la calidad de parte contractual no pueden variar su contenido. En relación con los conceptos de partes y terceros, se ha expuesto en la doctrina nacional:

... son partes [de un contrato] aquellas personas naturales o jurídicas que mediante su celebración acuerdan vincularse jurídicamente y que participan así en el nacimiento, en la modificación o en la terminación de las correspondientes relaciones jurídicas de naturaleza patrimonial...

Por lo anterior, si bien es cierto, los documentos contractuales fueron publicados en fechas posteriores a su celebración, no hace nugatorios los efectos jurídicos que de ellos se generen, puesto que las obligaciones de las partes se mantienen y solo a ellas corresponde dar cumplimiento a lo acordado garantizando los fines del Estado; así, como de conformidad con el Art. 23 de la Ley 80 de

1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los principios generales del derecho, los particulares del derecho administrativo y los principios de la función pública consagrados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia.

De igual manera, el principio de publicidad se ha observado; toda vez que se han dado a conocer al público en general, los actos contractuales generados a través del SECOP, que como se menciona no tienen la perentoriedad de tiempo con respecto a su publicación, que si se exige en la etapa precontractual o desarrollo del proceso.

Por tal motivo, la publicación se encuentra acorde al marco normativo contractual y en periodo correspondiente sin que haya transgresión del principio de publicidad.

- **Respuesta a la Observación respecto a que no se publicaron en el SECOP los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales números: 818 de 2015, 2595 de 2015, 1014 de 2015, 499 de 2015, 244 de 2015, 528 de 2015, 494 de 2015, 034 de 2015, 498 de 2015, 022 de 2015, 047 de 2015 y 2724 de 2015.**

La ley 1150 de 2007 establece con respecto a los estudios previos:

"... ARTÍCULO 8o. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES. Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. {Subrayado y Negrilla fuera de texto}.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos."

La Ley 1474 de 2011 con respecto con respecto a los estudios previos, establece:

"**Artículo 87. Maduración de proyectos.** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, **o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios,** diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)...

Se comunica con respecto a la Observación, que la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establece la obligatoriedad de la elaboración de los estudios previos, sin que con ello se tenga que ceñir a los parámetros establecidos para procesos tales como licitación y selecciones abreviadas, como así lo ha expresado el Consejo de Estado, Sección Tercera, No. interno: 37.044, Radicación número: 11001032600020090007000 del 27 de marzo de 2011.

"...Porque si bien es cierto que en todos los procesos de selección de contratistas rigen los principios de la contratación estatal -incluso los de la función administrativa (art. 209 CP.)-, eso no significa que lo hagan de manera idéntica siempre, como parece entenderlo el actor. **Es decir, que la publicidad, la selección objetiva y los demás principios que rigen en la contratación tienen en la licitación**

pública un alcance distinto que en la selección abreviada, y más aún que en la contratación directa.

Es legítimo que en este supuesto se disminuya la fuerza natural de los principios, pero eso no significa que desaparezcan, porque siguen actuando, pero en forma reducida, adaptándose a las circunstancias propias de espacios que se sabe no son los mismos que se presentan en la licitación. Es por eso que la objetividad no se puede exigir exactamente como se manifiesta en la licitación pública -donde hay muchas ofertas-, porque en la contratación directa existe un solo participante. De igual forma, la publicidad tampoco rige como lo hace en la licitación, donde aplica hasta en la invitación a presentar ofertas; pero tratándose de la contratación directa es contradictorio considerar siquiera esta posibilidad.

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa”.

Por lo tanto, se precisa que el principio de publicidad para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se ha observado, puesto que los contratos, publicados en el SECOP, recogen las características plasmadas en los estudios previos: es decir, la publicación del contrato se encuentra acorde al marco normativo contractual y en el periodo correspondiente; sin que se transgreda el principio de publicidad.”

Análisis de la Respuesta

El artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado y actualmente el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1), establece que se deben publicar en el SECOP los documentos de los procesos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, sin incluir cualquier otra consideración. Por tanto, es el mismo precepto legal el que determina claramente el término en que se debe cumplir con esta obligación.

Respecto al aparte inicial, referido a que no se publicaron dentro del término legal algunos actos contractuales, no son de recibo las consideraciones plasmadas por el DANE en su respuesta, por cuanto con ella no se desvirtúa ese hecho, ni tampoco se allega prueba con tal propósito.

Es de señalar, que en la observación no se consideró que por la no publicación en el SECOP dentro del término previsto en la norma, el documento o acto administrativo quede viciado de nulidad, o se desconozca que la respectiva actuación, estudio, análisis o decisión contenida en el mismo, se realizó. Lo que cuestiona la CGR es el hecho de que no se garantizó el principio de publicidad dentro de la oportunidad legal y por ende no se brindaron las condiciones de imparcialidad y transparencia en el manejo de la información.

Si bien es cierto, como lo advierte el DANE en su respuesta, una vez firmados los contratos generan obligaciones para las partes que los suscriben y no erga omnes, este hecho no constituye una justificación legal que le exonere del cumplimiento de esta clase de obligaciones en el término previsto en la norma. Es claro, que las obligaciones que se originan en los contratos deben ser cumplidas por los que en ellos se obligan, en tanto que la publicación es una exigencia normativa que hace la ley a las Entidades Estatales con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia de los mismos.

Como quedó plasmado en la comunicación de la CGR, se relacionaron algunos actos contractuales respecto de los cuales se señaló la fecha de su expedición y la fecha de su publicación, cotejo de lo cual se evidenció que su publicación se hizo en forma extemporánea y respecto de lo cual, el DANE no demostró o allegó prueba que desvirtúe lo observado, es decir, que la publicación no se realizó dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En cuanto a la segunda parte del hallazgo y que refiere a que no se publicaron en el SECOP los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales allí mencionados, es importante señalar que las normas aplicables a los mismos, artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado y actualmente Decreto 1082 de 2015, además del Manual de Contratación y de Interventoría del DANE, determinan que se deben publicar en el SECOP, el contrato y los documentos del proceso como lo son los estudios y documentos previos.

Para la CGR, es claro que para la contratación de prestación de servicios profesionales, el DANE debe realizar los correspondientes estudios previos y que la publicación de los mismos o de los pliegos de condiciones, en su caso, no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, hecho que no está siendo cuestionado por la CGR.

De los contratos relacionados en el hallazgo, se evidenció que se publicó el texto de los mismos; no obstante, no se hizo con sus estudios previos, incumpléndose en tal sentido con la exigencia de las normas en cita y, si bien de estos estudios se genera o nace el contrato, son documentos distintos con propósitos particulares cada uno.

El DANE, aduce que la publicación del contrato se encuentra acorde al marco normativo contractual y en el período correspondiente, sin que se trasgreda el principio de publicidad; respecto de esta afirmación es necesario señalar que no se hace referencia a la publicación del contrato, sino a un hecho distinto, consistente en la no publicación de los estudios previos de esos contratos de prestación de servicios profesionales.

Con las omisiones señaladas en el hallazgo: publicación extemporánea en el SECOP de algunos actos contractuales y la no publicación de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales, se incumple el principio de

publicidad de los contratos Estatales y lo previsto en el art. 209 de la Constitución Política de Colombia.

Los hechos señalados en el hallazgo y generados por debilidades administrativas en el proceso de contratación, desconocen el principio de publicidad de los contratos estatales y por ende no brindan las condiciones de imparcialidad y transparencia en el manejo de la información en las actuaciones administrativas.

Por lo expuesto, se configura el hallazgo en los términos en que fue comunicado, con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y presunta violación del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 3. Supervisión (D)

Ley 1474 de 2011 en el artículo 83, establece: "**Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

El Manual de Contratación DANE-FONDANE,¹⁰ numeral 1.6. *Deberes y obligaciones del supervisor y/o contratista.*

1.6.1. *Deberes y Obligaciones Técnicas. Constituyen deberes y obligaciones técnicas del servidor público designado o interventor contratado:*

(...)

- *Realizar inspecciones periódicas y evaluar el cumplimiento del objeto contratado, preparando los informes correspondientes, los cuales deben reposar en la carpeta del contrato y/o convenio. (...)*

1.6.2 *Deberes y Obligaciones Administrativas y Legales. Constituyen deberes y obligaciones administrativas y legales del servidor público o interventor contratado:*

¹⁰ Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución 1304 de 2014

- Organizar y mantener actualizado un registro administrativo de supervisión, según las políticas e instrucciones sobre tablas de retención documental establecidas en el DANE, en donde se evidencian las actuaciones que se hayan producido en desarrollo de la actividad contractual relacionada con el convenio o contrato bajo supervisión. La documentación que soporta la ejecución del convenio o contrato deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica (convenios y contratos interadministrativos) o grupo de Administración Documental o coordinación administrativa para el caso de las territoriales, en la medida en que se vayan produciendo los documentos, para asegurar que el expediente contractual se encuentre actualizado....
- (...) Presentar al ordenador del gasto, informe semestral del estado de ejecución del convenio o contrato dentro del cual se destaquen entre otros ítems: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor."

El mismo Manual en el numeral 3.2 señala:

"3.2. Expediente contractual.

Los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad contractual se incluirán en carpetas, (...)

Las carpetas de expedientes contractuales contendrán los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, adendas, constancias de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP, (...) e informes de ejecución que el contratista haya presentado, los informes de supervisión o interventoría, actas de comités, así como todos los documentos soporte de la ejecución contractual, (...).

Esta carpeta debe encontrarse bajo custodia del Grupo de Administración Documental del DANE, o quien haga sus veces, Oficina Jurídica o el Grupo Administrativo en las Direcciones Territoriales, a disposición de quién llegare a solicitarla, para efectos de adelantar cualquier trámite interno o requerimiento de los entes de control". Negritas fuera de texto.

Revisado el expediente contractual No. 055 de 2011, se evidenció que el supervisor no cumplió con los deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación del DANE-FONDANE, toda vez que no existen los informes de supervisión que permitan establecer la vigilancia y control sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; así como la verificación al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Lo anterior evidencia debilidades en los procedimientos internos e impide verificar la existencia de actividades de seguimiento y control en la ejecución contractual desarrolladas por la supervisión.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo señalado en las normas legales mencionadas y las disposiciones precitadas del Manual de Contratación de la entidad y la presunta violación del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Respuesta DANE

La entidad se permite aclarar que tal como se evidenció en las pruebas de recorrido y en la respuesta a la comunicación de observaciones No. 3 a la Comisión de la Contraloría, el Supervisor cumplió con los deberes y obligaciones, en cuanto a la vigilancia y control sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; así como la verificación al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato; la inexistencia de los informes de supervisión en la carpeta revisada, no implica que no se llevaron a cabo los seguimientos en la prestación del servicio objeto del contrato No. 055 de 2011, los cuales por su naturaleza se llevan a cabo a través de herramientas y soluciones informáticas, que facilitan la identificación de incidencias que puedan llegar a afectar la prestación de este servicio, el cual es estratégico y continuo para el quehacer institucional; así mismo, se tienen otros elementos adicionales que en caso de falla en los canales, se activan y llegarían a afectar la imagen institucional, por no publicar de manera oportuna a través del web site o vía mail, la información correspondiente a las operaciones estadísticas.

El seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se llevó a cabo entre otros, a través de una herramienta web dispuesta por el contratista en la siguiente página: <http://gestion.etb.net.co>, a la cual se ingresaba con el usuario habilitado para el DANE, con el fin de hacer monitoreo del comportamiento del canal y tomar las medidas técnicas requeridas en los casos en los cuales se necesitaba más ancho de banda para algunos servicios específicos como el caso de videoconferencia a nivel nacional, consumo de usuarios específicos que demandaban más canal, se identificaban consumos derivados de un posible ataque, entre otros.

Así mismo, se disponía de una herramienta para hacer seguimiento y generación de reportes para establecer los top 10 de uso del servicio de canal, con el fin de informar a los jefes y tomar las acciones del caso para aquellos funcionarios que usaban el servicio de acceso a internet para fines no propios del cumplimiento del quehacer institucional.

De igual manera, se definió, estableció y se diligenció una bitácora de incidentes presentados durante la ejecución del contrato, siendo la herramienta definida por la entidad, para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual servía de base para establecer el origen de la no disponibilidad del servicio, con el fin de tomar las acciones del caso, ya sea directamente con el contratista o trámites internos.

En cuanto al servicio de conectividad en las diferentes sedes, se adelantaban pruebas de conectividad, se hacía acceso remoto a los equipos de las diferentes sedes, se brindaba el soporte técnico de manera remota para hacer seguimiento a incidencias técnicas reportadas por los diferentes usuarios a nivel nacional.

Otro de los recursos a través del cual se hacía seguimiento a las obligaciones contractuales, era la telefonía IP, las extensiones que a través del router del contratista se habilitaron, armando una red de comunicaciones interinstitucional.

La no ubicación de informes semestrales en la carpeta del contrato, no implica que el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales no se llevara a cabo; así mismo, la criticidad de la prestación de los servicios al usuario externo como lo es el correo electrónico, difusión de la información oficial producida por la entidad a través del site institucional, videoconferencias con organismos internacionales en cumplimiento de los compromisos institucionales, las obligaciones derivadas de la dirección de CANDANE en cabeza del DANE, entre otros, no se vieron afectados por la interrupción de estos servicios; por lo tanto, la entidad, no se vio abocada a ninguna sanción por un posible incumplimiento de la publicación de información estratégica como lo es el IPC; de la misma manera, el desarrollo de los procesos adelantados por la entidad que hacían uso de los servicios

como FTP, videoconferencia, chat, entre otros, no se vieron afectados por la falta de prestación de éstos.

En cuanto los informes de seguimiento de este contrato, por la especialidad del objeto, las herramientas usadas y en concordancia con la política de cero papel, se encuentran en medio magnético y disponibles para consulta, y a los cuales tuvieron acceso durante las visitas de recorrido; de igual manera, en caso de ser requerido se puede proceder a imprimir para entregarlas a la comisión de la CGR y archivarlas en la carpeta del contrato.

En lo relacionado con la presentación al ordenador del gasto, del informe del estado de ejecución del convenio dentro del cual se destaque entre otros ítems: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor, en la carpeta del contrato, se puede identificar que el día 11 de Agosto de 2014, se dirigió una comunicación a la Secretaría General, solicitando el cambio de encargado de ejercer el control y vigilancia, donde a su vez se informaba el estado actual del contrato.

Análisis de la Respuesta

La respuesta hace referencia a un concepto técnico que no aplica al hallazgo, dado que la observación menciona la inexistencia de los informes y por consiguiente el incumplimiento de lo ordenado en el numeral 1.6 del Manual de Contratación del DANE – FONDANE. El monitoreo y seguimiento a la implementación y operación de la red que trata el contrato, corresponde a labores propias de un cargo como el de Administrador de Red, Jefe de Sistemas, Técnicos y Coordinador de plataformas tecnológicas y sistemas de información, entre otros. En este sentido, esta aclaración no desvirtúa lo señalado, teniendo en cuenta que si los trabajos realizados por personal del área fueran suficientes, no se tendría que definir y determinar un supervisor para este tipo de contratos.

Ahora bien, no se debe desconocer que de conformidad con el Manual de Contratación del DANE en el numeral 1.2. establece: *"Definiciones que el supervisor y/o interventor tendrá en cuenta:*

Supervisor: Servidor público designado por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- o por los Ordenadores del Gasto delegados, encargado de velar, verificar, supervisar, vigilar, controlar, inspeccionar, hacer seguimiento y revisar la cumplida ejecución del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato o convenio celebrado por el DANE Y FONDANE, dentro del tiempo y plazo establecido".

Conforme a esta definición es claro que los informes que debe rendir el supervisor deben dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones asignadas.

Así mismo el numeral 1.6.2. del mismo Manual, es claro al establecer como uno de los deberes y obligaciones del Supervisor el mantener actualizado un registro administrativo de supervisión en donde se evidencien las actuaciones que se hayan producido en desarrollo de la actividad contractual relacionada con el convenio o contrato bajo supervisión, lo cual no se observó en la carpeta y por ende denota incumplimiento de las funciones del supervisor.

En la parte de la respuesta que hace referencia a la herramienta utilizada en el seguimiento y generación de reportes para establecer los top 10 de uso del servicio de canal, no aplica a la observación, debido a que no se está discutiendo el uso de la red por parte de los funcionarios del DANE, sino una situación que no hace parte de las funciones específicas del contratista. Así mismo, no se está objetando las pruebas de conectividad que normalmente se deben realizar a una red de comunicaciones, se reitera que lo que se está cuestionando es que no reposa en la carpeta evidencia de la supervisión adelantada al contrato No. 055 de 2011.

Con relación a la bitácora de eventos que diligencia la oficina de sistemas, y lo argumentado por el DANE sobre el seguimiento a las obligaciones contractuales no corresponden al informe periódico que debe cumplir el supervisor del contrato por cuanto es una actividad de monitoreo de componentes de redes y comunicaciones.

Ahora bien, frente al argumento expuesto por la entidad en el sentido de que los informes de seguimiento se encuentran en medio magnético y no han sido impresos, consideramos esta como una justificación no válida, toda vez que, como ya se advirtió en un párrafo anterior, los datos de monitoreo y seguimiento a la operación de la red y las comunicaciones, no corresponden a informes sino a actividades de monitoreo.

Por último, el DANE menciona que envió una comunicación al Ordenador del Gasto, informando el cambio del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato y el estado actual del mismo. Al respecto, es importante aclarar que el informe sobre el estado del contrato, corresponde a un acta de empalme que presenta el valor y los pagos realizados y no a un informe sobre el estado del contrato en cuanto al objeto y las obligaciones específicas del contratista. En conclusión, este argumento no desvirtúa lo expresado por la CGR.

Hallazgo No. 4. Justificación Económica de Adiciones Contractuales (D)

La Constitución Política de Colombia, establece:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (...), economía, (...), mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación

(...).

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en (.), la economía, (...)"

La Ley 80 de 1993 señala:

-Artículo 26 *"- Del Principio de Responsabilidad: En virtud de este principio:*

"1o Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

-El Principio de Planeación aplicable a la contratación estatal que se fundamenta a partir del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7, 12¹¹, 13 y 14 de esta disposición.

-La Ley 489 de 1998 consagra: *"Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a (.) economía, (.) responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

El Manual de Contratación DANE FONDANE¹², dispone:

TÍTULO II. CAPÍTULO ÚNICO.

1. DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

"1.6.1. Deberes y Obligaciones Técnicas. Constituyen deberes y obligaciones técnicas del servidor público designado o interventor contratado:"¹³

Igualmente, en el TÍTULO I CAPÍTULO II numeral .2 ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN señala:

"2.2.4. Modificación a los contratos.

Durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afectan su ejecución, por lo cual, el supervisor y/o interventor deberá solicitar con antelación y en todo caso, previo al vencimiento del contrato al Ordenador del Gasto, la modificación del contrato en donde se indique de manera clara y precisa las razones que dan origen a la misma, señalando los motivos que originan el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo adicional, si fuere el caso.

¹¹ Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

¹² Adoptado mediante Resolución 1304 del 27 de junio de 2014

¹³ (...) *"Analizar y proyectar la respuesta a las solicitudes y/o reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, concepto y recomendaciones y someterlas oportunamente a consideración del Director del DANE, Representante Legal, o al Ordenador del Gasto delegado, según el caso; al igual que someter oportunamente, las solicitudes debidamente sustentadas y justificadas de suspensión del contrato, modificación del contrato en su plazo, valor y cualquiera de las cláusulas contractuales, interpretación del contrato, cesión del contrato, terminación unilateral y terminación anticipada de mutuo acuerdo."*

Es necesario señalar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato, ni sea el resultado de un incumplimiento por parte del contratista.”¹⁴

El contrato de prestación de servicios 055 de 2011, por valor de \$ 2.100.038.976 y plazo de ejecución de treinta y un meses, fue ampliado en tiempo y valor en tres oportunidades, finalizando su ejecución inicial el 30 de abril de 2015. La primera prórroga y adición se realizó por cinco meses, ocho días por valor de \$360.000.000. La segunda por 15 días y un valor de \$29.655.673 y la tercera por cuatro meses y un valor de \$237.245.380. No obstante, no existe el análisis económico y técnico que permita establecer los criterios que soportan los valores y condiciones de las prórrogas y adiciones solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales fueron autorizadas y suscritas por el ordenador del gasto.

Lo anterior obedece al incumplimiento de obligaciones del Supervisor establecidas en la normativa mencionada y a debilidades en la estructuración de los procesos contractuales, lo cual generó decisiones del ordenador del gasto sin el respectivo soporte técnico y jurídico.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y presunta violación del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Respuesta DANE

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, numeral 2.2.4 Modificación a los contratos; a través de la Supervisión del contrato se hicieron las solicitudes de adición y prórroga donde se incluyó una justificación, valor y tiempo a adicionar; derivados del análisis técnico y económico adelantado, cuya información podrá verificarse en el expediente contractual, como se indica a continuación:

➤ *Primera solicitud de adición y prórroga:*

Se amplió el plazo hasta el 15 de diciembre de 2014, justificándose en la necesidad de contar con los canales de comunicación y acceso a internet, para la prestación de servicios como correo

¹⁴ “2.2.4.1. Adición. Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes

El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición con su respectiva justificación, mínimo dentro de los ocho (8) días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. Tal solicitud deberá ir firmada por el supervisor o interventor y el responsable de la dependencia donde se originó la necesidad de la contratación, copia de la adición se remitirá al supervisor y el original reposará en el expediente contractual.”

electrónico, ftp, videoconferencia, transmisión de los datos capturados en desarrollo de los operativos, difusión vía web de la información generada, entre otros, adicionándose la prestación del servicio en la Casa del Barrio la Esmeralda; en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2014 no era viable tramitar vigencias futuras para adelantar un proceso licitatorio que superara el periodo de gobierno.

En lo que respecta al análisis económico para determinar el valor a adicionar, en este caso \$360.000.000, se discriminó así:

Valor del contrato	\$2.100.038.976
Concepto de servicio	\$2.088.038.976
Concepto de traslado	\$12.000.000
Pago mensual por servicio	\$57.644.599
Valor mensual servicio Oficina DANE Central - Barrio La Esmeralda	\$1.666.746
Valor total mensual de servicio	\$59.311.345
Valor total del servicio	\$355.868.070 Vigencia 2014
Concepto Traslado	\$4.131.930
Total= Valor total del servicio + Concepto traslado	\$360.000.000

➤ Segunda solicitud de adición y prórroga:

Se amplió el plazo hasta el 30 de diciembre de 2014; justificándose en la necesidad de contar con los servicios de conectividad a internet y entre las sedes de la entidad, para garantizar la producción, disponibilidad, difusión de la información oficial generada por la entidad, y la prestación de servicios como correo electrónico, FTP, Videoconferencia y chat entre otros.

En cuanto al valor a adicionar, en este caso \$29.655.673, se discriminó así:

Valor mensual de servicio	\$59.311.345
Valor diario de servicio	\$1.977.045
Valor quince días de servicio	\$29.655.673

➤ Tercera solicitud de adición y prórroga:

Se amplió el plazo hasta el 30 de abril del 2015, justificándose en la necesidad de contar con los servicios de conectividad a internet y entre las sedes de la entidad, para garantizar la producción, disponibilidad, difusión de la información oficial generada por el DANE, y la prestación de servicios como correo electrónico, FTP, Videoconferencia y chat entre otros, lo cual obedeció al periodo de transición de la implementación del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente respectivo.

En cuanto al valor a adicionar, en este caso \$237.245.380, se discriminó así:

Valor mensual de servicio	\$59.311.345
Valor cuatro meses de servicio	\$237.245.380

Con lo anterior, se evidencia que el DANE a través de la supervisión del contrato interadministrativo No. 055 de 2011, llevó a cabo el respectivo análisis técnico y económico necesario para el trámite de las adiciones y prórrogas; así mismo, se puede establecer que éstas eran necesarias debido a la necesidad de contar con el servicio de acceso a internet y la red WAN institucional, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En relación al componente económico, se puede establecer que para las adiciones no hubo ningún incremento respecto a los precios inicialmente establecidos para los servicios prestados objeto del contrato, los cuales se mantuvieron durante el término de ejecución del mismo.

Para el año 2015, se adelantó el proceso de contratación a través del acuerdo marco de precios AMP de conectividad, de donde se suscribió la orden de compra No 1700, con el proveedor UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Análisis de la Respuesta

El primer párrafo de la respuesta del DANE precisa que "...se hicieron las solicitudes de adición y prórroga donde se incluyó una justificación, valor y tiempo a adicionar; derivados del análisis técnico y económico adelantado, cuya información podrá verificarse en el expediente contractual, como se indica a continuación...".

Frente al argumento del DANE relacionado con las solicitudes de adición y prórroga, la justificación de la prórroga, efectivamente menciona la necesidad de contar con los canales de comunicación requeridos para ofrecer entre otros los servicios de acceso a internet, correo electrónico, ftp, videoconferencia y transmisión de datos. El valor a adicionar no cuenta con un análisis técnico y económico, entendiendo que este tipo de análisis se centra, fundamentalmente, en la valoración de la situación económica y financiera existente y en los riesgos implícitos de corto a mediano plazo para la estabilidad de precios desde la perspectiva de la interacción de la oferta y la demanda en los mercados de bienes y servicios.

El análisis al que se refiere la respuesta, en el contrato realmente, solo especifica el valor (\$360.000.000) y la forma de pago, sin desglosar los componentes técnicos que ameritan la prórroga y la cuantificación de cada uno de ellos que soporten el valor de la adición, lo cual se evidencia con la comunicación del 04 de julio de 2014, dirigida a la Secretaria General del DANE por el Coordinador del Grupo Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información:

Así mismo, lo que tiene que ver con el título de la respuesta "*Primera solicitud de adición y prórroga*", es importante mencionar que el valor mensual del servicio de la oficina DANE Central Barrio la Esmeralda por \$1.666.746, no se especifica en ninguno de los documentos que conforman la carpeta del contrato y adicionalmente la oficina de sistemas no precisa la fecha en la cual este servicio comenzó a ejecutarse. En general, la relación de los valores allí presentados no forma parte de ningún análisis técnico y económico que haya sido elaborado y enviado a la administración del DANE como justificación del valor de la adición (\$355.868.070).

Las respuestas dadas en los títulos "*Segunda solicitud de adición y prórroga*" y "*Tercera solicitud de adición y prórroga*", tienen el mismo argumento de la primera prórroga, razón por la cual aplica el mismo análisis.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en los términos en que fue comunicado.

2.1.1.2. Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Procesos: Ejecución y cierre del Presupuesto

Para la vigencia 2015 al DANE le fueron asignados recursos presupuestales por \$239.672.056.043, de los cuales el 32% estuvo destinado a atender gastos de funcionamiento y el 68% para inversión; de éste presupuesto se ejecutaron \$234.318.502.610, valor que indica que el porcentaje de ejecución del presupuesto alcanzó un 97.77%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Ejecución Presupuestal Vigencia 2015

Cifras en pesos

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	PRESUPUESTO EJECUTADO	% PRESUPUESTO EJECUTADO
Funcionamiento	76.685.870.000	32	71.902.033.436	93.76
Inversión	162.986.186.043	68	162.416.469.174	99.65
TOTALES:	239.672.056.043	100	234.318.502.610	97.77

Fuente: SIF
Elaboró: Equipo Auditor CGR

El DANE concentra la mayor parte de su presupuesto a atender gasto de inversión los cuales alcanzaron una apropiación definitiva por \$162.986.186.043.

El presupuesto examinado ascendió a \$142.467.656.080 que representa el 60.80% del total del presupuesto ejecutado; de estos \$56.273.838.700 corresponden a gastos de funcionamiento y \$86.193.817.380 a gastos de inversión. Así mismo se verificaron reservas presupuestales por \$13.693.100.886 que equivale al 93.66% y cuentas por pagar por \$34.213.791.192 que corresponde al 58.57%.

Traslados presupuestales

El presupuesto inicial del DANE, ascendió a \$247.150.454.744; se presentaron adiciones por \$42.012.892.237 de los cuales \$1.173.469.306 corresponden a gastos de funcionamiento y \$40.839.422.931 a inversión; igualmente se presentaron reducciones por \$49.491.290.938 de éstos \$3.603.469.306 afectan a gastos de funcionamiento y \$45.887.821.632 a gastos de inversión.

Se realizó la evaluación de las modificaciones presupuestales, verificando las aprobaciones de los traslados a nivel interno y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, determinando que el DANE cumplió con la normativa

vigente y con los procedimientos establecidos tanto internamente como en el trámite requerido en el SIIF.

Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2014 el DANE solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorización de cupo de vigencias futuras, las cuales le fueron autorizadas \$13.380.195.513, de éstas \$10.651.113.075 para ser ejecutadas en la vigencia 2015 (\$2.855.594.003 para gastos de funcionamiento y \$7.795.519.072 para inversión); y \$2.729.082.438 para ser ejecutadas en el 2016.

Así mismo en la vigencia 2015 le fueron aprobadas vigencias futuras por \$8.795.059.209 para ser ejecutadas en el 2016, de éstas \$24.618.695 corresponden a gastos de funcionamiento y \$8.770.440.514 a gastos de inversión.

Los montos autorizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2015, al verificar la ejecución en cada uno de los rubros para los cuales le fueron aprobadas dichas vigencias se determinó que estos presentaron un nivel de ejecución entre el 96% y el 99%, con lo que se concluye que los recursos fueron utilizados oportunamente.

Rezago Presupuestal Vigencia 2015

Al cierre de la vigencia el DANE constituyó reservas presupuestales por \$13.693.100.885, 98.69% correspondientes a gastos de inversión; y cuentas por pagar por \$34.213.791.192, de las cuales 93.68% son gastos de inversión.

Para la evaluación de las reservas presupuestales se seleccionaron 7 cuentas por \$12.825.226.363 que representan el 93.66% del total constituido y para las cuentas por pagar, igualmente se seleccionaron 7 cuentas por \$20.040.906.381 que representan el 58.57%.

Rezago Presupuestal Vigencia 2014

Para la vigencia 2014 el rezago presupuestal del DANE ascendió a \$68.628.185.483 de los cuales \$3.939.646.099 corresponden a reservas presupuestales y \$64.688.539.384 a cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar fueron ejecutadas en su totalidad, de las reservas presupuestales se liberaron recursos durante la vigencia 2015 por \$339.363.749, para lo cual el DANE adelantó los respectivos trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del análisis realizado al rezago presupuestal tanto de la vigencia 2015 como del 2014 se estableció el hallazgo que se describe a continuación:

Hallazgo No. 5. Cuentas por Pagar Presupuestal (D)

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en su Artículo 14. Estipula. *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.*

Igualmente el Artículo 89 indica: *“Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios...”

Por otro lado el Manual de Inversión Pública de Planeación Nacional de octubre de 2015 en el numeral 5 DEFINICIONES, indica: **“Cuenta por Pagar:** *Son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal y los bienes o servicios se han recibido a satisfacción a 31 de diciembre de la vigencia en curso en desarrollo de un contrato”.*

Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes, indica: *“Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

En el rezago presupuestal constituido por el DANE al cierre de la vigencia 2015, se evidenciaron en las cuentas por pagar dos partidas para cancelar servicios públicos y obligaciones laborales por \$200.3 millones y \$1.290.1 millones respectivamente; de acuerdo con los soportes, corresponden a valores destinados para realizar pagos por anticipado de los conceptos antes mencionados, lo que contraviene las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto público, específicamente en lo relacionado con el principio de anualidad y la constitución de las cuentas por pagar.

Lo anterior se origina por debilidades en el proceso de ejecución presupuestal, situación que conlleva a que se realicen pagos con cargo al presupuesto sin que estén debidamente soportados. Cabe anotar que durante la vigencia 2014 también

se constituyó como cuentas por pagar un valor de \$283.5 millones para el pago anticipado de servicios públicos.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo señalado en las normas legales mencionadas y la presunta violación del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Respuesta DANE

"La Entidad se permite aclarar que ha tenido en cuenta el principio de anualidad del presupuesto, puesto que los compromisos fueron adquiridos y registrados antes del 31 de diciembre de 2015, así: el compromiso con el Fondo Nacional del Ahorro – FNA se registró el 30 de diciembre de 2015 y el de CODENSA a 31 de diciembre de 2015. Es importante aclarar que, según la circular No. 046 del 13 de noviembre de 2015 expedida por el Ministerio de Hacienda – SIIF Nación, estipula que el cierre calendario es el 31 de diciembre a las 10 p.m. Después de esta fecha y hora, el SIIF Nación no permite registrar compromisos, es decir, es imposible incumplir el principio de anualidad, establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, porque el SIIF no lo permite

Ahorá bien, respecto a las cuentas por pagar, éstas se constituyeron teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 1737 de 2014 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015", es decir, corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos; en este sentido las cuentas por pagar constituidas por el DANE cumplen con esta condición normativa.

Así mismo, en razón a que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto, el SIIF Nación no permite, ni expedir CDP's ni registrar compromisos que excedan este monto, motivo por el cual no es posible incumplir con lo preceptuado por el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996".

Análisis de la respuesta

En primer lugar el DANE aduce que ha tenido en cuenta el principio de anualidad en razón a que registró en el SIIF las dos cuentas antes de que este realizara el cierre, el cual es el 31 de diciembre a las 10 p.m. La CGR no cuestiona el ingreso de la información en el SIIF, se les está informando que registraron como compromisos gastos que aún no se han causado y esto se configura como un pago anticipado.

Por otro lado exponen que las cuentas por pagar constituidas cumplen con la normatividad, toda vez que corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. En este sentido la CGR tiene claridad acerca de la manera como legalmente deben constituirse; el error está en que estas cuentas no corresponden ni a un anticipo pactado a través de un contrato y mucho menos al hecho de haberse recibido un bien o servicio, situación que exige la normativa vigente.

Por último mencionan que el SIIF Nación no permite ni expedir CDP ni registrar compromisos que excedan el monto autorizado por lo tanto cumple con lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996. Al respecto es bueno aclarar que si bien es cierto no se pueden exceder de los cupos autorizados, no les es viable por el hecho

de tener saldos, comprometer los recursos con obligaciones que aún no se han causado, para ello la normativa define que las vigencias se cierran el 31 de diciembre de 2015 y los saldos que quedan caducarán sin excepción.

Lo realizado por el DANE se determina como un anticipo, toda vez que con la cuenta por pagar presupuestal constituida como rezago presupuestal al cierre de la vigencia 2014, se cancelaron servicios públicos correspondientes a facturas de los meses de enero a agosto de 2015. De las cuentas por pagar constituidas en el 2015, para atender obligaciones laborales y servicios públicos se pagaron los meses de enero a mayo de la vigencia 2016.

✕ Por lo anterior el hallazgo se valida en los términos en que fue comunicado.

2.1.1.3. Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de servicios

Proceso: Producción, Generación, Transmisión o Prestación del Servicio

El DANE realiza su gestión misional en cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el desarrollo de proyectos de inversión registrados en Banco de Proyectos –BPIN- del Departamento Nacional de Planeación – DNP-. En este sentido, en la vigencia 2015 se encontraban inscritos con asignación de recursos del presupuesto del DANE, 24 proyectos de inversión con recursos por \$162.986 millones.

El siguiente análisis corresponde a los proyectos seleccionados de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2015.

LEVANTAMIENTO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA NACIONAL

Proyecto registrado en la vigencia 2013, para ser ejecutado en un horizonte que va hasta el 2018. Se encuentra incluido como meta específica para el DANE en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

Para la vigencia 2013, no fueron apropiados recursos del presupuesto nacional, por lo tanto hasta el 2015 han sido asignados para su desarrollo \$61.180 millones. Su objetivo principal es obtener información demográfica, social y económica de las personas, viviendas y hogares existentes en todas las áreas geográficas, aún en las más pequeñas, a fin de entregar a los entes gubernamentales y a los usuarios la información estratégica para la planeación y toma de decisiones, en temas como la construcción de planes de ordenamiento territorial, proyecciones de población, asignación de recursos de regalías y sistema general de participaciones entre otros. Más aún si se tiene en cuenta que el último censo de este tipo fue realizado en el año 2005.

Los objetivos específicos planteados para este proyecto son:

- Enumerar la totalidad de personas, hogares y viviendas y sus características.
- Disponer información actualizada sobre el número, ubicación y características de la totalidad de las personas, los hogares y las viviendas en todos los niveles territoriales del país.
- Disponer de información sociodemográfica para identificar y caracterizar las condiciones de vida de los grupos étnicos localizados en el país.
- Producir información demográfica básica para la elaboración de proyecciones de población de los diferentes niveles de desagregación política y administrativa.
- Fortalecer el Sistema Estadístico Nacional, mediante la actualización de los marcos de muestras para el sistema integrado de encuestas del DANE y el mejoramiento e integración de las fuentes de información que tiene disponible el país.

Para el logro de estos objetivos el proyecto contempla tres fases, pre-censal, censal y post censal; de éstas, la primera contempla la definición de los procesos y actividades que conforman el proceso censal en cada una de sus fases a través del diseño de procesos, plan de pruebas y construcción de herramientas de recolección y las actividades preparatorias del censo. Esta fase fue inicialmente planeada para ser ejecutada entre el 2014 y el 2015.

La fase censal, en la cual se efectúa la recolección de información en campo, planeada inicialmente para ser ejecutada en el 2016 ha sido aplazada para el 2017, debido a que para la vigencia 2016 no fueron asignados los recursos necesarios para su ejecución, lo mismo sucedió para la fase post censal. A la fecha de la auditoría (Noviembre de 2016), el DANE se encuentra pendiente de la aprobación de los recursos en el Presupuesto General de la Nación para el 2017 con el objeto de dar por finalizado el censo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

DESARROLLO DEL TERCER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Este proyecto fue registrado en el año 2012 con vigencia hasta el 2016. Su objetivo principal es proporcionar información estadística estratégica, georeferenciada y actualizada del sector agropecuario, forestal, acuícola, pesquero y sobre aspectos ambientales; con el fin de estructurar el sistema estadístico agropecuario, base para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y el desarrollo rural colombiano.

Para la vigencia 2015 fueron apropiados en el Presupuesto General de la Nación \$28.818 millones, con los cuales se han ejecutado en el proyecto \$355.907 millones desde su inicio.

Los objetivos específicos planteados para este proyecto son:

- Construir el marco estadístico agrícola, forestal, pecuario, acuícola, pesquero y de las actividades productivas no agropecuarias para las encuestas intercensales.
- Cuantificar las viviendas, los hogares y la población residente y sus características socio demográficas básicas.
- Establecer el inventario agrícola y de plantaciones forestales.
- Establecer el inventario pecuario, el área del espejo de agua para la actividad acuícola y la pesca marítima y continental.
- Cuantificar el área y la producción agropecuaria.
- Establecer el inventario de la infraestructura y la maquinaria empleada en el desarrollo de la actividad agropecuaria, acuícola, pesquera y de plantaciones forestales.
- Obtener información básica sobre protección y limitaciones en el uso del agua y los suelos.
- Establecer la cantidad de trabajadores permanentes y jornales contratados para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
- Georreferenciar las viviendas rurales y establecer su caracterización física básica.
- Establecer la actividad agropecuaria, forestal, acuícola y pesquera existente en los Resguardos Indígenas (RI) y los Territorios Colectivos de Comunidades Negras (TCCN).
- Identificar las unidades económicas con actividades productivas no agropecuarias en el área rural.

En la vigencia 2015, este proyecto desarrolló actividades de la etapa postcensal que incluyen el procesamiento, análisis y evaluación de resultados y la difusión y documentación final de resultados. En este sentido se verificaron las actividades de difusión de resultados así como la existencia de la base de datos resultante del censo, teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 la misma se encuentra en proceso de ajuste y anonimización para su presentación final.

LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PRECIOS A NIVEL NACIONAL

Este proyecto es de ejecución permanente, es decir todos los años se realizan las mismas investigaciones asociadas a él. Su objetivo general es *"diseñar o robustecer los indicadores de precios y costos para los diversos campos del programa: el consumidor, el productor, la construcción, los predios, la educación, la salud, la justicia, el transporte. elaborar y suministrar productos sobre precios y costos que llenen vacíos de información, por ejemplo, el valor de la canasta familiar, valor de las dietas de costos mínimos, valor de la canasta normativa en función de los ejercicios que desarrolle el programa de sociodemográficas y de objetivos del milenio. Ampliar la cobertura geográfica y temática de los índices de precios y costos, aumentar la oportunidad de la entrega de resultados, mediante la modernización de proceso de captura de datos y el monitoreo y control virtual de los procesos."*

De manera específica, el proyecto contempla la generación de los siguientes indicadores de precios:

Tabla No 7
PRODUCTOS PROYECTO PRECIOS

No.	ÍNDICE	
1	IPC	Índice de precios al consumidor
2	IPP	Índice de precios del productor ipp
3	ICCV	Índice de costos de la construcción de la vivienda
4	ICCP	Índice de costos de la construcción pesada
5	IPVN	Índice de precios de vivienda nueva
6	IVP	Índice de valoración predial
7	ICTC	Índice de costos de transporte de carga por carretera
8	ICES	Índice de costos de la educación superior
9	ICCE	Índice de costos de las campañas electorales

Fuente: DANE
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Para la vigencia 2015 fueron asignados para las actividades del proyecto \$5.280 millones, distribuidos por producto como se muestra en la tabla:

Tabla No 8
PRESUPUESTO INDICADORES

OPERACIÓN ESTADÍSTICA	VALOR
IPC-Índice de Precios al Consumidor	3.919,27
IPP-Índice de precios del Productor	228,13
ICCP-Índice de Costos de Construcción Pesada	429,45
ICTC-Índice de Costos de Transporte de Carga	233,62
ICESP-Índice de Costos de Educación Superior	16,48
IVP Índice de Valoración Predial	23,69
ICCV-Índice de Costos de Construcción de Vivienda	429,45
TOTAL	5.280,09

Fuente: DANE
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Se verificó la presentación de cada uno de los índices, de acuerdo con la programación efectuada para el proyecto, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la página de internet del DANE.

LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA A NIVEL NACIONAL

Este proyecto es de carácter permanente en el DANE inscrito desde 2010, está compuesto básicamente por dos operaciones estadísticas, el primero, la Encuesta

Nacional Agropecuaria –ENA- cuyo objetivo es producir información sobre el uso de la tierra, área, producción y rendimiento de los principales cultivos transitorios, permanentes, árboles frutales dispersos, área en pastos y forestal, producción de leche, especies menores e inventario pecuario el día de la entrevista, de 22 departamentos de Colombia; y en segundo término la Encuesta de Sacrificio de Ganado –ESAG- que pretende ofrecer herramientas para el análisis del subsector pecuario a través de los indicadores de número de cabezas sacrificadas, el peso en pie y en canal del ganado, como un determinante de la producción ganadera, proporcionando una línea de base para el sector público y privado, investigadores, así como también para comparaciones internacionales. Igualmente, es usada para conocer la producción de carne apta para el consumo humano y las regiones de abastecimiento.

Para el desarrollo de estas operaciones fueron asignados en el presupuesto de la vigencia \$9.182 millones, de los cuales \$8.971 millones se destinaron para la ejecución de la ENA y \$211 millones para la ESAG.

Como resultado de la ejecución del proyecto en la vigencia se verificó la presentación del boletín anual de resultados de la ENA y 4 boletines trimestrales de la ESAG, los cuales se encuentran a disposición de la población general para su consulta.

ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL DANE A NIVEL NACIONAL

Proyecto con vigencia desde el 2014 al 2017, para el que con corte a 31 de diciembre de 2015 han sido asignados \$1.056 millones, con el objetivo general de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios del DANE.

De los recursos asignados, se destinaron para los contratos tanto de obra como de interventoría \$452,4 millones para la sede de Valledupar y \$592,9 millones para Santa Marta. Adicionalmente \$10,5 millones para un contrato para el diseño de redes eléctricas de ambas sedes. En el marco de la ejecución del proyecto, se realizaron adiciones por \$162.4 millones y \$158 millones a los contratos de obra de cada sede antes mencionadas. Cabe agregar que frente a las adiciones, \$243,3 millones tienen como fuente recursos el rubro de funcionamiento del DANE y \$77,2 millones corresponden a recursos de inversión del proyecto denominado Adquisición y Mantenimiento de la Dotación del DANE a Nivel Nacional.

El resultado final del proyecto, para la vigencia evaluada, fue la puesta en operación a partir del mes de enero de 2016, de las dos sedes intervenidas.

De forma general, se concluye que los proyectos analizados, cumplieron con lo establecido en las actividades programadas y el logro de los objetivos.

2.1.2. Control de Resultados

Este componente obtuvo una calificación de 99.42 puntos, producto de la evaluación del Macroproceso de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en lo relacionado con el proceso de Planeación Institucional, el Macroproceso de Gestión Ambiental y el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento.

2.1.2.1. Macroproceso: Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Proceso: Producción, Generación, Transmisión o Prestación del Servicio

Planeación Institucional

El marco estratégico del DANE se asocia inicialmente con los tres pilares señalados en el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país": Paz, Equidad y Educación¹⁵ y con una de las estrategias mencionadas en dicho Plan, relacionada con el Buen Gobierno,¹⁶ en los objetivos de:

- Optimizar la Gestión de la Información.
- Promover la eficiencia y la eficacia administrativa.
- Optimizar la gestión de la inversión de los recursos públicos.
- Afianzar la lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 160 del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país"¹⁷ el DANE ejerce el rol de coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales requeridas por el país, dando cumplimiento al Decreto Ley

¹⁵ Artículo 3. Pilares del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se basa en los siguientes tres pilares: 1. Paz. El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos. 2. Equidad. El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos. 3. Educación. El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

¹⁶ Artículo 4. Estrategias transversales y regionales. Para la consolidación de los tres pilares descritos en el artículo anterior y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales: 1. Competitividad e infraestructura estratégicas 2. Movilidad social 3. Transformación del campo 4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz 5. Buen gobierno 6. Crecimiento verde.

¹⁷ Artículo 160°. Sistema Estadístico Nacional. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, de manera coordinada entre las entidades productoras, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país.

4178 de 2011, Decreto 3851 de 2006 y Decreto 262 de 2004, sobre instrumentos de planificación, normas, estándares y calidad de estadísticas.¹⁸

El DANE tiene en cuenta cuatro políticas de desarrollo administrativo: Misional y de Gobierno; Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; Gestión de Talento Humano y Eficiencia Administrativa

De igual forma, establece los siguientes pilares estratégicos: Liderazgo, Innovación, Comunicación y Accesibilidad, Gestión del Conocimiento, Capital Humano y el transversal de Mejoramiento Institucional.

Cada política se articula con uno o varios pilares estratégicos así:

- Misional y de Gobierno se relaciona con Liderazgo, Innovación y Gestión del Conocimiento.
- Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano se vincula con Comunicación y Accesibilidad.
- Gestión del Talento Humano se asocia con Capital Humano y
- Eficiencia Administrativa se conecta con Mejoramiento Institucional.

De acuerdo con lo anterior, el Plan Estratégico o Indicativo Cuatrienal 2015-2018 del DANE, lo conforman 21 estrategias y 67 componentes.

La estructura del Plan de Acción 2015 está determinada por la asociación de los ítems correspondientes a la meta del Plan Nacional de Desarrollo: Estrategia, pilar, componente y área.

Efectuado el seguimiento a las metas correspondientes al DANE en el Plan Estratégico Sectorial se evidencia cumplimiento de acuerdo con los indicadores establecidos que determinan el avance por trimestre.

Respecto al Plan de Acción vigencia 2015 y teniendo en cuenta que el indicador utilizado para el seguimiento es el de Medición del Plan¹⁹, se determina el cumplimiento del 99.68%.

¹⁸ DANE, Informe de Gestión 2015

¹⁹ DANE, Indicador de Medición del Plan: El indicador utilizado para el seguimiento al Plan de Acción se denomina Cumplimiento de Productos corresponde al indicador cuyo objetivo general es el de: Medir el grado de cumplimiento en la entrega de los productos finales, definidos para un determinado periodo de tiempo y con los cuales se evidencia el logro de los objetivos del proyecto, investigación y/o componente

Producto de la evaluación se determinó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 6. Seguimiento Gestión Territoriales

El Decreto 262 de 2004, artículo 7 establece las funciones de la oficina asesora de Planeación.

El Manual de Funciones del DANE adoptado mediante Resolución 515 del 2 de marzo de 2015 y modificado mediante Resolución 1470 del 17 de julio de 2015 señala con relación a las funciones de la oficina asesora de Planeación: Numeral 1 *"Asesorar a la Dirección del Departamento en la formulación de políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo.*

De igual forma, el citado Manual, establece en el numeral 11: *"Orientar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y proponer ajustes o modificaciones cuando sea necesario."*

La oficina asesora de Planeación a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo reportado en la matriz de seguimiento del Plan de Acción y Operativo de cada vigencia, por las direcciones territoriales, establece que la gestión en las territoriales de Bogotá y Cali fue del 13% y 25% respectivamente. El porcentaje señalado está relacionado con el ítem: Generación de Productos Estadísticos.

Una vez efectuada la revisión de las metas correspondientes a la Planeación Institucional y establecidos los indicadores mencionados anteriormente, no se evidencian acciones por parte de la oficina de planeación en tiempo real.

Lo anterior, obedece a debilidades en los mecanismos de monitoreo y seguimiento que garanticen el logro oportuno de las metas, situación que genera afectación del proceso de toma de decisiones por parte de la Dirección para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respuesta DANE

"En relación con la observación de "Seguimiento Gestión Territoriales" se informa que en la vigencia 2015, desde la Oficina Asesora de Planeación - OPLAN, se brindaron las instrucciones de programación, monitoreo y evaluación de las tareas, actividades y productos, establecidos en el plan de acción para dicha vigencia.

Durante la vigencia 2015, de acuerdo al mecanismo de monitoreo y seguimiento estructurado desde OPLAN, se realizó el acompañamiento a las dependencias, incluyendo las territoriales del DANE, en la programación, monitoreo y evaluación de las tareas, actividades y productos, establecidos en el plan de acción y registradas en el aplicativo SPGI...

...Dicho acompañamiento implicó la sensibilización inicial, atención a las inquietudes vía telefónica o por correo electrónico y sensibilizaciones posteriores, así como correos mensuales y llamadas telefónicas, recordando a todos los responsables la correspondiente evaluación en el sistema."

En relación al producto final las territoriales de Bogotá y Cali solo reportaron finalización al 100% de una (1) y dos (2) actividades, respectivamente, sobre las ocho (8) programadas, generando los porcentajes relacionados en la observación N°9.

Como producto del ejercicio de seguimiento al registro de información en el aplicativo, para el cierre de vigencia, desde OPLAN se envió correo el día 9 de febrero de 2016 (correo anexo denominado "EVALUACION DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL SPGI PARA CIERRE VIGENCIA 2015"), en el cual se informa que las territoriales estaban pendientes de realizar la evaluación de cierre en el SPGI. Posterior a esta fecha se dio cierre al sistema con los dos porcentajes en mención.

Análisis de la Respuesta

La respuesta del DANE, se centra en las instrucciones impartidas a las diferentes dependencias y a las direcciones territoriales relacionadas con "programación, monitoreo y evaluación de las tareas, actividades y productos, establecidos en el plan de acción para dicha vigencia". Adicionalmente, indica "dicho acompañamiento implicó la sensibilización inicial, atención a las inquietudes vía telefónica o por correo electrónico y sensibilizaciones posteriores..." La CGR no cuestiona lo relacionado con las instrucciones y el acompañamiento realizado para el diligenciamiento de los aplicativos relacionados con la Planeación Institucional; es claro que no se brindó la asesoría y el direccionamiento institucional frente a los bajos resultados obtenidos que permitieran reorientar las acciones efectuadas, más aún cuando las cifras presentadas por las territoriales mencionadas, corresponden al ítem de Generación de Productos Estadísticos, insumo importante para la producción y difusión de la información estadística.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en los términos en que fue comunicado.

Hallazgo No. 7. Plan de Continuidad del Negocio

El Manual de Política General de Seguridad de la Información del DANE, Versión 1 Diciembre de 2015 plantea: "...El DANE reconoce la información y en especial los datos utilizados para producir estadísticas, como los activos más importantes de la entidad; por lo tanto, se compromete a proteger la privacidad, seguridad y gestión de su ciclo de vida, cumpliendo con los mandatos de la constitución y la ley de reserva estadística y promoviendo la confianza y cooperación de los ciudadanos. Es importante que la seguridad de la información sea un requisito inherente a las actividades y procesos de la entidad, y nunca deberá ser una función adicional o no prioritaria.

Así mismo, el citado Manual en su alcance define: "La política del Sistema de Gestión de seguridad de la información aplica a toda la entidad, terceros del DANE y a la ciudadanía en general. La política de seguridad es el fundamento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

(SGSI). Apoya el cumplimiento del control de la norma ISO/IEC 27001.2013 Política de Seguridad (control anexo A)."

El Plan de Continuidad del Negocio – Componente TICs del DANE, en su capítulo de evaluación de riesgo e impacto, determina como desastres potenciales los siguientes:

Desastre Potencial	Probabilidad	Impacto	Descripción de las Consecuencias Potenciales
Desastres ambientales	4	2	Pérdida de capacidad de procesamiento Incapacidad de acceder las instalaciones Afectación física de personal Afectación física de las instalaciones y de la infraestructura
Fallas en servicios públicos	3	4	Incapacidad de acceder o de movilizarse hacia las instalaciones Problemas de sanidad ambiental
Fallas de los equipos o Sistemas	2	2	Pérdida de capacidad de procesamiento
Terrorismo	2	1	Pérdida de capacidad de procesamiento Incapacidad de acceder o de movilizarse hacia las instalaciones Afectación física de personal Afectación física de las instalaciones y de la infraestructura
Interrupciones organizadas deliberadas	3	3	Pérdida de capacidad de procesamiento Incapacidad de acceder a las instalaciones
Incidentes serios de seguridad	3	2	Afectación física de personal Afectación física de las instalaciones y de la infraestructura

Fuente: DANE, Documento Plan de Continuidad componente TICs

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para el año 2015 no contó con un Plan de Recuperación ante Desastres que haya involucrado la atención de contingencias para los componentes de datos y de todos los procesos misionales soportados por sistemas de información, definidos como "Procesos Críticos" en el documento "Plan de Continuidad del Negocio - Componente TICs"

Así mismo, no obstante existir el mencionado documento, una vez evaluado el desarrollo del mismo, se establece que a la fecha no cumple a cabalidad con el anexo A 17 de la norma ISO/IEC 27001 Versión 2013, dado que solamente soporta la contingencia de un proceso misional (IPC), de 24 definidos como críticos. Adicionalmente, no se evidenciaron pruebas de funcionamiento y validación del Plan de Recuperación ante desastres, que son básicas para asegurar su funcionamiento en caso de presentarse eventos que causen la determinación del uso del Plan.

Lo anterior, genera riesgo frente a situaciones que no permitan contrarrestar las interrupciones en las actividades del negocio y proteger todos sus procesos críticos contra los efectos de fallas importantes en los sistemas de información o contra la probabilidad de desastres naturales, de forma que se garantice la recuperación oportuna del funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos misionales del DANE, lo cual por lo general involucra un centro de datos alterno, configurado y suficiente para dar continuidad a los procesos definidos como críticos por la entidad. Igualmente, esta situación impide la mitigación de los riesgos planteados por el DANE en el Plan de Continuidad del Negocio -TICs, respecto a desastres ambientales, terrorismo, interrupciones organizadas deliberadas e incidentes serios de seguridad.

Respuesta DANE

El DANE se permite aclarar que para el año 2015 contaba con un Plan de Recuperación ante Desastres el cual involucra la atención de contingencias para los componentes de datos y de los procesos misionales soportados por sistemas de información, alineados con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014. Situación aclarada en la prueba de recorrido donde se informó que en el año 2015 aunque no se contaba con un documento oficial denominado plan de recuperación, si se tenían implementadas las siguientes soluciones y estrategias, entre otras:

- 1. Réplica de datos misionales (IPC) en la Dirección Territorial Norte.*
- 2. Custodia externa de cintas de copias de respaldo, a través de outsourcing.*
- 3. A nivel de comunicaciones, los enlaces dedicados tanto WAN como de Internet, se encuentran redundantes en la sede Central y en las Direcciones Territoriales.*
- 4. Con respecto a la prestación de servicios de tecnología, los proveedores que brindan el acompañamiento a las diferentes soluciones, cuentan con el conocimiento y la experticia necesaria para la atención de los requerimientos que se puedan presentar.*
- 5. Soluciones informáticas en alta disponibilidad a nivel de comunicaciones, firewall, servidores de aplicaciones, bases de datos y UPS. A nivel de comunicaciones de red se cuenta con una solución switch core redundante en alta disponibilidad. A nivel de base de datos y servidor de aplicaciones tenemos productos Oracle (RAC (alta disponibilidad), Web Logic, entre otros), los cuales trabajan como balanceadores de carga; y en cuanto a la solución de UPS contamos con un respaldo que permite el flujo de potencia continuo.*

Las soluciones informáticas institucionales y gestionadas por la Oficina de Sistemas, contemplan el respaldo de las aplicaciones de la entidad, de acuerdo con lo definido en el BIA (Componente del documento "Plan de Continuidad - Componente TICs", evidenciando que la entidad, cumple con las políticas de seguridad del DANE que se alinean con la Norma ISO/IEC 27001, específicamente en lo que hace referencia al anexo A17 Gestión de la continuidad del negocio.

De acuerdo a la confirmación de la existencia del plan de continuidad por parte de la CGR (Así mismo, no obstante existir el mencionado documento, una vez evaluado el desarrollo del mismo). La entidad cumple a cabalidad con el anexo A 17 de la norma ISO/IEC 27001 Versión 2013, dado que soporta la contingencia del proceso misional crítico. Lo cual avala y considera el plan de mejoramiento de la CGR del año anterior.

En lo relacionado con el soporte de contingencia de los procesos misionales, se cuenta con soluciones para cada uno de los identificados en la evaluación de riesgo e impacto adelantada por la Oficina de Sistemas como críticos, no solo se activa o usa el relacionado con réplica de datos

misionales, sino la totalidad de las estrategias definidas en el plan de continuidad del componente TIC y adoptadas por la entidad.

En cuanto a las pruebas, en el recorrido se logró evidenciar la funcionalidad de la estrategia relacionada con la réplica de datos, las pruebas de las demás evidencias se pueden identificar en los siguientes soportes:

- Gráfica internet principal, internet backup*
- **Custodia externa de cintas: Copia de los contratos (entregados en comunicación anterior)***

En lo relacionado con la toma de backup, se llevan a cabo de manera incremental (Lunes, Martes Jueves Sábado y Domingo), diferencial (Miércoles), full sintético (Viernes) y full (último viernes de cada mes); así mismo, se cuenta con la copia del disaster recovery - DR. Para el caso del sistema de gestión documental, se toma copia cada dos (2) horas.

Con lo anteriormente descrito y habilitado en la entidad para recuperar en caso de desastres, se puede evidenciar que no existe impedimento para la mitigación de los riesgos definidos por la Oficina de Sistemas en el plan de continuidad del componente TICS.

Análisis de la Respuesta

En cuanto a la respuesta general que da la entidad, es necesario precisar que el documento del Plan de Contingencia tiene como fecha de expedición mayo de 2016, razón por la cual se deduce que para el año 2015 el DANE no contó con un plan de recuperación ante desastres, pues el documento es parte esencial, dado que soporta y funciona como la guía, tanto para pruebas del mismo como ante el evento que se presente. Precisamente, el documento debe contemplar todas las soluciones y estrategias en cuanto a datos, comunicaciones y soporte de aplicaciones en momentos de los desastres definidos.

Así mismo, en cuanto las cinco (5) estrategias que se mencionan en la respuesta, se reitera que se toma como básico la custodia de los datos e información del DANE y se presenta como solución de contingencia de las comunicaciones, la alta disponibilidad con la que actualmente se puede operar para contingencia el aplicativo que soporta el proceso relativo al IPC; lo cual reitera que de 24 procesos críticos definidos en este mismo plan, solo uno (Índice de Precios al Consumidor - IPC) podría operarse en caso de contingencias definidas como desastres potenciales, de tal manera que este plan soportaría solo un 4,2% del total.

Específicamente la estrategia presentada en el punto 5, tiene que ver con contingencias locales del centro de cómputo, mas no con un plan de recuperación ante desastres, que involucre al menos un centro de datos alterno.

De otra parte, no es precisa la referencia que se hace al Decreto 2573 de 2014, como reglamentación de la Ley 1341 de 2009, dado que el mismo establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea, sin que especifique conceptos relativos al Plan de Recuperación ante Desastres, lo cual es el tema del que trata el hallazgo.

Respecto al punto 4 de la estrategia planteada, igualmente explica sobre las obligaciones de quienes prestan los servicios de tecnología y que dan los soportes necesarios para minimizar el riesgo de continuidad de la operación y de los equipos de respaldo en caso de fallas de los principales, pero desde el punto de vista de una Contingencia Local, más no de un Plan de Recuperación ante Desastres, lo cual no se encuentra como función específica en los contratos respectivos.

En cuanto al párrafo que hace referencia al cumplimiento de la entidad respecto a las políticas de seguridad del DANE alineadas con la norma SIO/IEC 27001 y su anexo A17, no aplica sino para el aplicativo que soporta el proceso relativo al IPC.

En lo que hace referencia a las pruebas del plan y una vez revisados los documentos "*Gráfica internet principal, internet backup*" y "*Custodia externa de cintas: Copia de los contratos (entregados en comunicación anterior)*", se reitera que no corresponden a documentos que referencien y/o evidencien pruebas hechas al plan de recuperación ante desastres, pues la evidencia del funcionamiento de un plan de este tipo, lo tienen las pruebas con sus correspondientes validaciones y modificaciones de acuerdo con los resultados obtenidos comparados con los esperados.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en los términos en que fue comunicado.

Hallazgo No. 8. Acuerdos de Niveles de Servicio

El Anexo 1 Oferta de Servicio al Cliente que hace parte del contrato 055 de 2011, en su numeral 2, describe los Acuerdos de Niveles de Servicio de la siguiente manera: "... Los ANS representan los niveles de servicios mínimos que ETB garantiza a sus clientes por los servicios que presta. Las métricas establecidas, son medidas dentro de la red y no requieren de ningún hardware especializado²⁰".

Ley 1474 en el artículo 83, establece: "**Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

²⁰ Los ANS considerados por ETB son: Aprovechamiento, Disponibilidad del Servicio, Tiempo de atención a fallas. El **Aprovechamiento** es el tiempo que toma ETB para aprovisionar un servicio completamente, es decir, entregarlo en funcionamiento. Comprende cinco etapas: Factibilidad, Instalación, Puesta en funcionamiento, Entrada en servicio y Estabilización. La **Disponibilidad del Servicio** es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio está disponible, medido durante un período determinado. La disponibilidad de un enlace conectividad avanzada IP, Clear Channel o de Internet Dedicado, se calcula con base en la siguiente fórmula: $P = A/B * 100$, donde P = Porcentaje de disponibilidad del enlace, A = Número de horas en las cuales el servicio estuvo disponible durante un mes, según el reporte de disponibilidad y B = Número de horas al mes que debería estar disponible el servicio, es decir veinticuatro (24) horas, multiplicado por el número de días del período en cuestión. Tiempo de Atención a Fallas. El **Tiempo de Atención a Fallas** es el tiempo promedio tomado por ETB para recibir y diagnosticar fallas en un servicio, una vez este haya sufrido una indisponibilidad. Su métrica se da en horas y depende del tipo de falla.

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

El Manual de Contratación DANE-FONDANE,²¹ punto 1.6.2 “Deberes y Obligaciones Administrativas y Legales. Constituyen deberes y obligaciones administrativas y legales del servidor público o interventor contratado:

Organizar y mantener actualizado un registro administrativo de supervisión, según las políticas e instrucciones sobre tablas de retención documental establecidas en el DANE, en donde se evidencian las actuaciones que se hayan producido en desarrollo de la actividad contractual relacionada con el convenio o contrato bajo supervisión. La documentación que soporta la ejecución del convenio o contrato deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica (convenios y contratos interadministrativos) o grupo de Administración Documental o coordinación administrativa para el caso de las territoriales, en la medida en que se vayan produciendo los documentos, para asegurar que el expediente contractual se encuentre actualizado....

....Presentar al ordcnador del gasto, informe semestral del estado de ejecución del convenio o contrato dentro del cual se destaque entre otros ítems: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor.”

De acuerdo con la revisión realizada al contrato No. 055 de 2011 (contrato principal y sus tres prórrogas), se observó que durante su ejecución, el supervisor en ejercicio de sus funciones, no evaluó el cumplimiento de la obligación del contratista referida en el punto 16 de la cláusula sexta la cual señala: “Obligaciones de ETB ...con el fin de adelantar la respectiva evaluación y solución de las fallas presentadas que incidan en la prestación del servicio, en los casos que se requiera, dando cumplimiento a los Niveles de Servicio acordados con el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato”.

En la bitácora de incidencias referidas por la ejecución del objeto del contrato, se evidenciaron eventos que corresponden a caídas de enlaces con tiempos de duración de aproximadamente uno (1) y cuatro (4) días; situación que por debilidades en el cumplimiento de las funciones del supervisor, podría conllevar la imposición de sanciones pertinentes por interrupción en el servicio principal, que corresponde a mantener las comunicaciones del DANE a través de los enlaces respectivos. Lo anterior, dificulta la determinación del impacto de las interrupciones del servicio de comunicaciones y sus pertinentes consecuencias contractuales.

²¹ Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución 1304 de 2014.

Respuesta DANE

"La entidad se permite aclarar, que tal como se establece en la cláusula segunda del contrato, características técnicas del servicio ítem disponibilidad de canales, ésta se encontraba establecida en 99,6%; por lo tanto, el seguimiento se hacía través de la información generada a partir de la bitácora de seguimiento establecida por el supervisor del contrato.

"El objetivo de la Gestión de Niveles de Servicio, no es otro que el de mejorar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, pero esto no se puede llevar a cabo sin una buena gestión de los procesos involucrados.

Es esencial disponer de:

- *Indicadores específicos de rendimiento tales como:*
 - *Porcentaje de servicios amparados bajo SLAs.*
 - *Porcentaje de incumplimiento de los SLAs clasificados por su impacto en la calidad del servicio .."*

"Tomado de http://itil.osiatis.es/Curso_ITIL/Gestion_Servicios_TI"

Para el caso específico de los cuatro (4) días a los que se hace referencia, correspondió a la Ciudad de Apartadó el día 27 de Julio de 2012; sin embargo, al obtener la disponibilidad del servicio y el impacto en la calidad del mismo, se logró establecer que no estaba incumpliendo con lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se llevó a cabo de manera oportuna, y los incidentes presentados no impactaron ni afectaron el cumplimiento de los objetivos institucionales; así mismo, tal como se establece en la cláusula cuarta del contrato, valor y forma de pago, para la radicación de la cuenta, se debía expedir por parte del Supervisor del contrato una certificación de cumplimiento a satisfacción, información disponible para consulta.

Enviamos el seguimiento y la consecución del cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio, en lo correspondiente a la disponibilidad del servicio, para el mes de Julio de 2012 fecha en la cual fue evidenciado el incidente referido".

MES DE JULIO DE 2012

Canal dedicado de internet	Mbps	Kbps	Servicio de canal	Disponibilidad
DAME Cendal	50	51200	1.706.667	51200
Canales dedicados de com	Kbps			
Bogotá • Alamos	4096	4096	136,5333	4096
Cali	4096	4096	136,5333	4096
Barranquilla	4096	4096	136,5333	4096
Medellin	4096	4096	1.365.333	4096
Bucaramanga	4096	4096	136,5333	4096
Manéales	4096	4096	136,5333	4096
Mciva	2048	2048	68,26667	2048
Tunja	2048	2048	6.826.667	2048
Villaviencio	2048	2048	6.826.667	2048
Cartagena	2048	2048	6.826.667	2048
Santa Marta	2048	2048	68,26667	2048
Valledupar	2048	2048	68,26667	2048
Sincedejo	2048	2048	6.826.667	2048
Cúcuta	2048	2048	6.826.667	2048
Poparán	2048	2048	6.826.667	2048
Pasto	2048	2048	68,26667	2048
Montería	2048	2048	6.826.667	2048
Pereira	2048	2048	6.326.667	2048
Armenia	2048	2048	6.826.667	2048
Ibagué	2048	2048	6.826.667	2048
Apartado	1024	1024	34,13333	893,13
Riohacha	1024	1024	34,13333	1024
Quibdó	1024	1024	34,13333	1024
San Andrés	1024	1024	34,13333	1024
Florencia	1024	1024	34,13333	1024
CANALES		109568		109437,1
MESA				
Mbps		107		106,8722
				DISPONIBILIDAD
				DISPONIBILIDAD

Con lo anterior, se logra evidenciar que el contratista si cumplió con la disponibilidad de los canales definida en el contrato la cual estaba definido en el 99,6%.

Análisis de la Respuesta

La respuesta del DANE que menciona: "...El objetivo de la Gestión de Niveles de Servicio, no es otro que el de mejorar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, pero esto no se puede llevar a cabo sin una buena gestión de los procesos involucrados...", no concuerda con lo definido en el contrato, específicamente en el Anexo 1 "Oferta de Servicio al Cliente", que en su acápite 2.2 "Disponibilidad del Servicio", define: "... Cuando por alguna razón no se cumple con la disponibilidad ofrecida para los servicios de disponibilidad avanzada IP y enlaces de Internet dedicado, ETB compensa económicamente al CLIENTE con un porcentaje del cargo fijo mensual del servicio. El resultado del indicador de Disponibilidad se utiliza para establecer el factor de compensación...". Con lo anterior, no es preciso que el Acuerdo de Niveles de Servicio tenga como objetivo mejorar la calidad del servicio y la satisfacción del

cliente, sino que su objetivo es que el contratista cumpla lo técnicamente especificado so pena de sanciones por porcentajes de incumplimiento.

En cuanto a la explicación que el DANE hace respecto al caso de tiempos de caídas de enlaces con duraciones de 1 y 4 días, el Acuerdo de Niveles de Servicio del Anexo 1 del contrato, no menciona que estos se deban aplicar teniendo en cuenta la prestación oportuna del servicio y/o el impacto por los incidentes presentados y afectación en el cumplimiento de los objetivos institucionales; sino por lo que en el mismo documento se menciona como: "...La **Disponibilidad del Servicio** es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio está disponible, medido durante un periodo determinado", lo que hace referencia al servicio de enlaces de los canales de comunicación.

Por último, la relación que presenta sobre los enlaces territoriales para el mes de julio de 2012, no corresponde a una evaluación sobre el Acuerdo de Niveles de Servicios, sino que es una relación de cifras que no refieren explicación alguna que pueda ser interpretada como informe, y a la vez que permita definir si los enlaces cumplen o no el 99,6% definido como disponibilidad mínima.

Con base en lo anterior, se considera que las explicaciones no desvirtúan el hallazgo, el cual se mantiene en los términos en que fue comunicado.

2.1.2.2. Macroproceso Gestión Ambiental

Proceso: Gestión Ambiental

Se evaluaron los planes, programas y acciones ambientales que el DANE implementó en el marco de la Gestión Ambiental Interna.

El DANE, para la vigencia 2015 implementó un Plan de Acción de Gestión Ambiental para mitigar y prevenir los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades institucionales, de conformidad con las funciones del comité ambiental, con el fin de ejecutar acciones encaminadas a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente en el DANE.

El Plan de Acción 2015, fue ejecutado a través de campañas de sensibilización y acciones denominadas:

- a) OLA "Orden, Limpieza y Aseo"
- b) Renovación y adopción de puntos ecológicos
- c) Concurso de Fotografía Ambiental
- d) Campaña de Ahorro de Papel
- e) Educación Ambiental
- f) Campaña Mas Ambiente Menos Plástico

Entre otras actividades, por medio de las cuales se hizo sensibilización y se difundió el desarrollo de los programas que componen el Plan de Gestión Ambiental se destacan: Uso Eficiente y Ahorro del Agua, Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, Manejo Integral de Residuos Sólidos Aprovechables y Manejo Integral de Residuos Peligrosos, en cuya evaluación se encontró seguimiento a los consumos de recursos (Agua y Energía) y registro de la generación de residuos (Aprovechables y Peligrosos), permitiendo comparar los resultados entre una vigencia y otra, con el fin de evidenciar la reducción y resultado de las campañas promovidas en la atención de los aspectos ambientales, ajustándose a la normatividad ambiental y también a las directrices del Gobierno Central en lo relacionado con los programas cero papel y todos contra el derroche.

En las instalaciones del DANE, se identificaron los puntos sensibles de consumo de recursos naturales, agua, energía y residuos, existiendo concordancia con lo señalado en los programas y acciones descritas en la información aportada a la CGR.

Se destaca en concordancia con el programa "Basura Cero" del Plan de Desarrollo Distrital 2012 – 2016, la implementación del código de colores institucional.

En la vigencia 2015, se evidenció la ejecución de 4 procesos contractuales, 3 de ellos relacionados con el manejo y disposición de residuos sólidos aprovechables y peligrosos y un cuarto contrato de servicios profesionales para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental.

2.1.2.3. Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se evaluó la efectividad de las acciones implementadas por el DANE para los hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2016. Al respecto se tuvieron en cuenta 33 actividades establecidas para mitigar las causas de 19 hallazgos vigentes. La revisión se efectuó sobre 24 actividades que tenían vigencia hasta el 30 de junio en razón a que las restantes 9 tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.

De las actividades evaluadas se estableció que 19 fueron efectivas para mitigar los riesgos de los hallazgos detectados. En relación con las restantes 5 relacionadas con dos hallazgos sobre publicación de documentos de los contratos en el SECOP, se encontró que a pesar de que se cumplieron, estas no fueron efectivas y se mantienen las deficiencias, por lo anterior se estableció que el plan presenta un cumplimiento del 100%, un avance del 73% y un porcentaje de efectividad del 79.16%.

2.1.3. Control de Legalidad

Este componente obtuvo una calificación de 98.00 puntos, producto de la evaluación transversal del cumplimiento y aplicación de la normativa interna y externa en las operaciones financieras, administrativas y económicas en los Macroprocesos evaluados.

En este componente así mismo, se evaluó el Macroproceso de Gestión de la Defensa Judicial del DANE.

2.1.3.1. Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

Proceso: Seguimiento Apoderados

Se evaluó la Gestión de la Defensa Judicial de los intereses del DANE y la oportunidad en la atención de los procesos en la vigencia 2015, según muestra seleccionada de los procesos judiciales que cursan en su contra y a favor.

La muestra está integrada por 10 procesos que ascienden a \$12.843 millones, que equivalen al 70.75 % frente al valor total de los procesos y a un 21.74 %, respecto del número de procesos, como se presenta a continuación:

TABLA No. 9
ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES Y MUESTRA
VIGENCIA 2015
(Millones de Pesos)

ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES Y MUESTRA						
DANE VIGENCIA 2015						
TIPO DE ACCIÓN	TOTAL PROCESOS		MUESTRA			
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	% Cantidad	% Valor
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	33	6.025,0	6	962	18,18%	15,97%
REPARACIÓN DIRECTA CONTRACTUAL	3	11.704,8	3	11.705	100,00%	100,00%
REPETICIÓN	2	211,8	0	0		
ACCIÓN POPULAR ORDINARIO LABORAL	1	176,0	1	176	100,00%	100,00%
NULIDAD SIMPLE	3	6,5	0	0		
TOTAL	2	27,9	0	0		
TOTAL	46	18.152,0	10	12.843	21,74%	70,75%

Fuente: DANE

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Realizado el seguimiento de la Gestión de la Defensa Judicial del DANE, frente a las demandas judiciales seleccionadas, se verificaron las diferentes actuaciones procesales por parte del Apoderado del DANE, tales como contestación de la demanda, pruebas de cada proceso, memoriales y solicitudes ante los juzgados o

tribunales, con el fin de establecer que se realizaron dentro de los términos legales. Esta información se constató en la página de la Rama Judicial.

La Defensa se adelantó dentro de los parámetros legales, cumpliendo con los términos para las diferentes etapas procesales y presentando las pruebas oportunamente.

En el análisis documental de los procesos de la muestra, se identificó la cuantificación del riesgo legal a partir de las contingencias pasivas derivadas de los procesos judiciales en contra, teniendo en cuenta la calificación que se les asigna según la posibilidad de éxito o pérdida de los mismos.

Las provisiones correspondientes a los procesos de la muestra fueron analizadas y verificadas, identificando que las mismas se encuentran debidamente registradas de acuerdo a la política establecida por el DANE y de conformidad con la metodología para la valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales, emanada por la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional.

Se consultó el aplicativo E-KOGUI determinándose que los procesos se encuentran registrados allí, así como la demás información exigida; la defensa judicial en el año 2015, se llevó a cabo a través de funcionarios del DANE, registrados en el citado aplicativo.

Los procesos judiciales fueron reportados en la Cuenta con la información exigida en el aplicativo.

En el año 2015, en el DANE no hubo conciliaciones de acuerdo con las 24 actas del Comité de Conciliación. Igualmente, no se dispuso por parte del Comité de Conciliaciones iniciar acciones de repetición.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no actuó en ninguno de los procesos en contra de la Entidad ni como Apoderada ni como Interviente, así mismo, no interpuso acciones de tutela en representación del DANE.

El DANE para los procesos judiciales no solicitó la aplicación de la Extensión de jurisprudencia, por tanto, no solicitó concepto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En la vigencia auditada no hubo reconocimiento de sentencias y conciliaciones en contra del DANE mediante la emisión de bonos de deuda pública.

De la revisión de diez (10) procesos judiciales seleccionados en la muestra, y con base en las pruebas practicadas se concluye que el DANE, ha adelantado la Gestión en la Defensa Judicial de manera oportuna, cumpliendo con las diferentes

actuaciones y términos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables.

2.1.4. Control Financiero

Este componente obtuvo una calificación de 100 puntos producto de la opinión sin salvedades. Para la revisión se tuvo en cuenta el Macroproceso de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, proceso Revelación de los Estados Contables y Financieros, en el que se realizó revisión de la información financiera a través del aplicativo SIIF Nación, la aplicación de políticas y manuales, controles en los procesos y la eficiencia del control interno contable y el cumplimiento de las normas aplicables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

2.1.4.1. Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Proceso: Revelación de los Estados Contables y Financieros

Para la evaluación del proceso contable, como criterio de selección de la muestra se estableció una materialidad de \$1.278,9 millones, para ello se tomó como base el total de los Activos, por cuanto refleja las operaciones misionales del DANE en las cuentas de los grupos Deudores y Propiedad, planta y equipo. Al saldo de los Activos por \$42.633 millones al cierre de la vigencia se aplicó el 0.5% como error tolerable.

Del total del Activo por \$42.633 millones fueron objeto de análisis \$37.229 millones a través del grupo Deudores por \$6.102 millones, cuenta 1424- Recursos Entregados en Administración y del grupo 16 -Propiedades, planta y equipo por \$31.127 millones, cuentas 1637 -Propiedad, planta y equipo no explotados y 1640 - Edificaciones.

Del Pasivo que al cierre de la vigencia ascendió a \$19.965 millones se revisó el 78.06% a través del análisis del grupo 24 -Cuentas por Pagar por \$14.573 millones, cuenta 2401 -Adquisición de bienes y servicios nacionales; y del grupo 27 -Pasivo Estimado por \$1.014 millones, cuenta 2710 -Provisión para contingencias.

En cuanto al Patrimonio se revisó la cuenta 3110- Resultado del Ejercicio, el cual presentó un déficit al cierre de la vigencia por -\$74.950, originado en el reconocimiento de gastos por concepto del Censo Nacional Agropecuario que no fueron registrados en la vigencia 2014, lo que originó un hallazgo para esta vigencia que por su materialidad dio origen a la emisión de opinión negativa.

En las Cuentas de Orden Acreedores se revisó el saldo de la cuenta 9120- Litigios y Demandas por \$21.703 millones.

De las cuentas de resultado se revisaron los pagos que se originaron en la contratación que fue objeto de revisión desde el punto de vista de legalidad.

Opinión de los Estados Contables

Opinión Sin Salvedades

En nuestra opinión, los Estados Contables del DANE, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los estados financieros del DANE en el año 2015 cambió con relación al año 2014, en el cual se emitió opinión negativa, lo que demuestra que las actividades determinadas para subsanar los hallazgos fueron efectivas.

Control Interno Contable

El control interno contable del DANE, obtuvo una calificación de 1.05, que de acuerdo con la matriz de evaluación diseñada por la Delegada de Economía y Finanzas corresponde a un concepto de Control interno **EFICIENTE**; lo que indica que los mecanismos específicos de control implementados, otorgan confiabilidad en el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que se concluye que la organización cuenta con políticas, procesos y procedimientos claramente establecidos para el registro, control y generación de la información contable.

• *Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas*

Se realizó seguimiento a las observaciones comunicadas por la Honorable Cámara de Representantes, donde se evidenció que las glosas de orden contable corresponden a situaciones descriptivas, las cuales fueron tomadas de las notas a los estados contables y de control interno contable; información reportada a través del aplicativo CHIP, por lo tanto no requerían que la entidad adelantara gestiones o modificaciones de actividades dado que no existían deficiencias que atender.

En desarrollo de los procedimientos correspondientes al Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Proceso Revelación de los Estados Contables se determinó un hallazgo en el grupo Propiedades, planta y equipos el cual por su materialidad no impacta las cifras reportadas, se da más como una debilidad en el control interno contable. El hallazgo se enuncia a continuación:

Hallazgo No. 9. Equipos de Comunicación no explotados

Las características cualitativas de la información contable pública según el Plan General de Contabilidad Pública, en el numeral 106 dispone: "Verificabilidad. *“La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación (...)”*

El Instructivo de Cierre No. 03 del mes de diciembre de 2015 en su Numeral 1.2.2 indica: *“Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable: Previo la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8 – Conciliaciones de información y 3.16- Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*

La cuenta 1637 Equipo de Comunicación y Computación no explotados, a nivel de auxiliar en la subcuenta 1637-10-01- Equipo de Comunicación, presenta saldo crédito siendo contrario a la naturaleza de la cuenta por \$28.5 millones, además difiere del saldo informado por el almacén el cual asciende a \$156.4 millones lo que genera una diferencia de \$184.9 millones. Este valor se encuentra compensado en la subcuenta 1637-10-02- Equipo de Computación.

Esta situación se genera por falta de control y conciliación de los valores reportados a nivel de subcuenta al cierre de la vigencia, lo anterior evidencia debilidades en el análisis de los saldos a nivel de auxiliares.

Respuesta DANE

“Sobre el saldo contable reportado, es necesario precisar que la diferencia compensada entre los auxiliares de la subcuenta 1-6-37-10 (1-6-37-10-001 Equipos de Comunicación y 1-6-37-10-002 Equipo de Computación), obedece a un error de digitación al momento de realizar el registro contable del mes de octubre de 2015, esto es, al seleccionar el auxiliar externo diligenciando el comprobante manual en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Al respecto, cabe aclarar que la información presentada en el formato de conciliación corresponde a la realidad de los movimientos contables.

Para efectos de verificar lo anterior, adjunto comprobante de carga del movimiento de almacén en el SIIF correspondiente al mes de octubre de 2015, formato de conciliación donde se observan los movimientos correspondientes a la subcuenta 1-6-37-10-001 y 1-6-37-10-002 del mes de octubre de 2015 y comprobante de reclasificación de estas diferencias entre los auxiliares en cuestión....”

Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta el hallazgo se mantiene; toda vez que el DANE reconoce que efectivamente en el mes de octubre se cometió un error de digitación entre las diferentes subcuentas que componen la cuenta principal; lo que generó el saldo contrario en la subcuenta 1637-10-01- Equipo de Comunicación.

2.1.5. Evaluación del Control Interno

La evaluación de la calidad y eficiencia del control interno arrojó una calificación de 1.244 puntos, lo que lo ubica en el rango de **Eficiente**. Esta calificación indica que el diseño y efectividad de los controles otorgan confiabilidad al DANE en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2015.

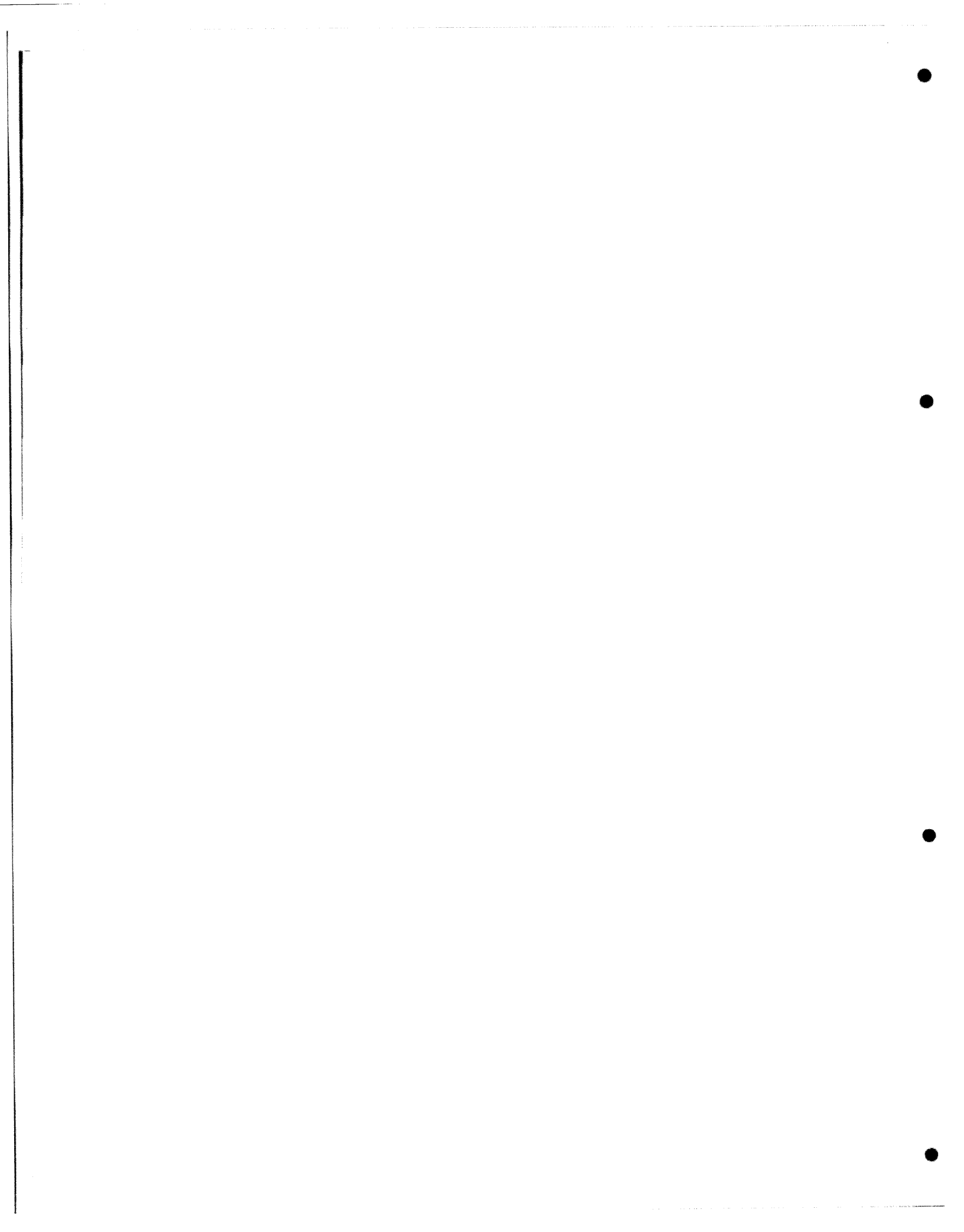
Sin embargo, se evidenciaron debilidades en los diferentes Macroprocesos y procesos analizados, que generaron los hallazgos determinados en el proceso auditor.

En cuanto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, se evidenció que cumple con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y realiza actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, para la presentación de los avances semestrales exigidos por la Resolución Orgánica 7350 del 9 de noviembre de 2013 de la CGR.

2.1.6. Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas

En desarrollo del proceso auditor no fueron asignadas solicitudes ciudadanas, denuncias, quejas o solicitudes especiales.

Anexo No. 1. Estados Contables



CERTIFICACION

En nuestra condición de Director y Contador del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE certificamos que los saldos reportados en el Balance General y en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social, y Ambiental a 31 de diciembre de 2015, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental del DANE.

Que se han reconocido los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Entidad durante el periodo contable del 1 de enero a 31 de diciembre de 2015.

Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, han sido revelado en el Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2015.

Bogotá febrero 26 de 2016

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

hm
[Signature]

GUSTAVO ESPAÑA GUZMAN

Contador

T.P No.33.086-T

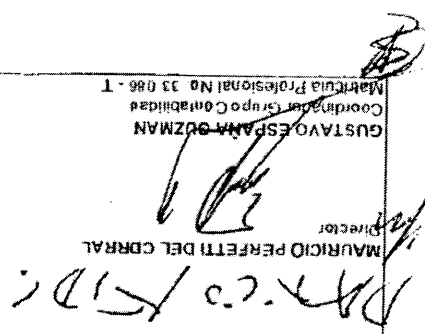
[Signature]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	CUENTA	NOTA	dic-15 \$	dic-14 \$
ACTIVO				
CORRIENTE (1)			8.265.397	82.337.058
11	Efectivo		5.094	1.405.151
1105	Caja		0	0
110502	Caja Menor		0	0
1110	Bancos y corporaciones	1	5.094	1.405.151
111005	Cuenta corriente bancaria		5.094	1.405.151
14	DEUDORES		6.102.188	78.971.983
1420	Avances y Anticipos Entregados	2	746	0
142011	Avances para viáticos y Gastos de Viaje		746	0
1424	Recursos entregados en administración	3	6.087.032	78.971.375
142402	En administración		6.077.808	78.967.496
142404	Encargo fiduciario-fiducia en administración		9.224	3.879
1470	Otros deudores		14.410	608
147048	Descuentos no autorizados		0	0
147064	Pago por cuenta de terceros		14.410	608
19	Otros activos		2.158.115	1.959.824
1905	Gastos pagados por anticipado	13	433.425	796.495
190501	Seguros		5.817	12.835
190505	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		0	10.570
190513	Estudios y proyectos		412.693	366.439
190514	Bienes y servicios		14.915	406.651
1910	Cargos diferidos	14	1.724.590	1.163.429
191001	Materiales y suministros		30.713	35.548
191004	Dotación a Trabajadores		12.633	7.993
191008	Estudios y proyectos		1.678.826	1.119.728
191021	Elementos de aseo lavandería y cafetería		2.318	162
NO CORRIENTE (2)			34.367.496	34.490.510
16	Propiedad, planta y equipo		31.127.379	30.086.211
1605	Terrenos	4	3.531.691	3.470.946
160501	Urbanos		1.087.397	1.087.397
160505	Terrenos en uso permanente sin contraprestación		2.444.294	2.383.549
1635	Bienes muebles en bodega	5	3.219.836	264.939
163501	Maquinaria y equipo		1.153	0
163503	Muebles, enseres y equipos de oficina		48.669	206.570
163504	Equipo de comunicación y computación		3.172.014	58.369
1637	Propiedad Planta y Equipo no Explotados	6	18.139.822	10.045.076
163707	Maquinaria y Equipo		2.583	48.018
163709	Muebles, enseres y equipos de oficina		172.875	180.261
163710	Equipo de comunicación y computación		17.963.564	9.816.797
1640	Edificaciones	7	20.328.962	20.389.708
164001	Edificios y casas		11.893.382	11.893.382
164028	Edificaciones en uso permanente sin contraprestación		8.435.580	8.496.326
1655	Maquinaria y equipo	8	96.860	53.267
165511	Herramientas y accesorios		96.860	53.267
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	9	4.300.435	4.349.694
166501	Muebles y enseres		3.724.707	3.795.974
166502	Equipo y maquinaria de oficina		575.728	553.720
1670	Equipos de comunicación y computación	10	19.071.039	18.451.661
167001	Equipo de comunicación		4.223.137	4.181.269
167002	Equipo de computación		14.847.902	14.270.392
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	11	439.649	439.649
167502	Terrestre		84.300	84.300
167508	Eq. transporte, tracción y elevac. en uso permanente sin contraprestación		355.349	355.349
1685	Depreciación acumulada	12	-38.000.115	-27.378.929
168501	Edificaciones		-5.027.393	-4.619.599
168504	Maquinaria y Equipo		-67.963	-64.312
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina		-2.801.893	-2.698.302
168507	Equipo de comunicación y computación		-29.848.734	-19.796.549
168508	Equipo de transporte, tracción y elevación		-254.132	-210.167
19	Otros activos		3.240.117	4.404.299
1920	Bienes entregados a terceros	15	461.961	12.274.350
192005	Bienes muebles entregados en comodato		461.961	12.274.350
1925	Amortiz. de bienes entregados a terceros	16	-432.468	-11.080.675
192505	Bienes muebles entregados en comodato		-432.468	-11.080.675
1960	Bienes de Arte y Cultura		912	912
196007	Libros y publicaciones de investigación y consulta		912	912
1999	Valorizaciones	17	3.209.712	3.209.712
199957	Terrenos		2.759.991	2.759.991
199962	Edificaciones		449.721	449.721

BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Cifras en miles de pesos)

Código	CUENTA	31-DIC-15	31-DIC-14
3115	Superavit por valorización	3,209,712	3,209,712
3152	Terceros	2,759,991	2,759,991
3158	Edificaciones	449,721	449,721
3125	Patrimonio público incorporado	11,255,222	11,272,870
3125	Bienes	20,000	37,648
31231	Bienes de uso permanente sin contraaprestación	11,235,222	11,235,222
3128	Provisión agotam. Deprec. Amortizac.	-3,330,920	-3,847,857
312804	Depreciación de propiedad planta y equipo	-3,236,447	-3,296,431
312807	Amortización de otros activos	-94,473	-51,426
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (B)			
8	CUENTAS DE OREGEN DEUDORAS	0	0
81	DERECHOS CONTINGENTES	216,281	208,844
820	Litigios y demandas	216,281	208,844
812001	Civiles	216,281	208,844
83	Deudoras de control	1,867,256	1,871,655
8315	Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados	1,488,547	1,376,529
831510	Propiedad, planta y equipo	1,488,547	1,376,529
8347	Bienes entregados a terceros	1,488,547	1,376,529
834704	Propiedad, planta y equipo	1,488,547	1,376,529
8361	Responsabilidades en proceso	95,562	95,562
836101	Internas	185,508	199,564
86	Deudoras por contra (cr)	2,083,537	1,880,289
890506	Litigios y demandas	-216,281	-208,644
8915	Deudoras de control por el contrato	-1,867,256	-1,871,655
891508	Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados	-1,488,547	-1,376,529
891518	Bienes entregados a terceros	-1,488,547	-1,376,529
891521	Responsabilidades en proceso	-193,201	-95,562
91	CUENTAS DE OREGEN ACREEDORAS (10)	0	0
9120	Responsabilidades contingentes	21,702,970	17,318,909
912002	Labores	21,702,970	17,318,909
93	Acreeoras de control	21,702,970	17,318,909
934002	Bienes recibidos de terceros	0	0
9346	invenarios	0	0
99	Acreeoras por contra (db)	0	0
990505	Responsabilidades contingentes por el contrato (DB)	-17,318,909	-17,318,909
9915	Litigios y demandas	-17,318,909	-17,318,909
991506	Acreeoras de control por el contrato (DB)	-17,318,909	-17,318,909
991508	Bienes recibidos de terceros	0	0
991518	Acreeoras de control	0	0
991521	Bienes recibidos de terceros	0	0
Ver Certificación anexa			


 Director
MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

GUSTAVO ESPANA SUZMAN
 Coordinador Grupo Contabilidad
 Matrícula Profesional No. 33 086 - 1

[Handwritten mark]

TOTAL ACTIVO (3)		CORRIENTE (4)	
24	Cuentas por pagar	14,572,547	12,071,169
2401	Adquisiciones de Bienes y Servicios Nales	11,371,759	8,967,420
240101	Bienes y Servicios	144,976	385,985
240102	Proyectos de Inversión	8,581,439	8,581,439
2476	Acreedores	2,270,375	2,365,595
242504	Servicios públicos	200,507	290,034
242507	Arrendamientos	15,248	20,604
242410	Seguros	12,873	11,927
242518	Aportes a fondos pensionales	581,924	0
242519	Aportes a seguridad social en salud	433,526	354,288
242520	Aportes al ICBF, SENYA y cajas de compensación	289,816	244,903
242522	Cooperativas	151	932
242523	Fondos de empleados	5,804	4,014
242524	Embargos Judiciales	17,980	9,257
242532	Aportes a riesgos profesionales	16,679	13,842
242535	Libranzas	202,525	156,634
242541	Aportes a escuelas institucionales, e institutos técnicos	56,856	48,867
242546	Control de medicina prepagada	164	1,928
242552	Honorarios	84,780	159,000
242553	Servicios	307,666	458,420
242590	Otros acreedores	43,406	34,422
243601	Retención en la fuente e impuesto de timbre	909,149	694,276
243603	Honorarios	24,245	25,837
243604	Comisiones	8,141	0
243605	Servicios	137,438	88,731
243606	Arrendamientos	4,063	7,095
243608	Compras	92,382	32,284
243616	A empleados en J84 ET	232,601	280,145
243618	A empleados en J83 ET	1,218	1,157
243625	Impuesto a la venta retenido por consignar	153,760	69,624
243628	Control de obra	3,478	0
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	259,862	171,224
243690	Otros rendimientos	102	38
2453	Recursos recibidos en administración	9,224	3,878
245301	En administración	9,224	3,878
2460	Creditos Judiciales	17,048	0
246002	Sentencias	12,040	0
25	Obligaciones laborales	4,329,159	2,869,532
2505	Salarios y prestaciones sociales	4,329,159	2,869,532
250501	Moneda por pagar	13,860	0
250504	Vencimientos	1,479,372	1,968,258
250505	Prima de vacaciones	1,468,108	385,072
250506	Prima de servicios	718,111	516,201
250507	Prima de navidad	13,056	0
250512	Bonificaciones	636,612	0
27	Pasivos estimados	1,014,374	873,828
2719	Provisión para contingencias	1,014,374	873,828
271005	Litigios y demandas	1,014,374	873,828
29	Otros Pasivos	49,253	39,886
2905	Recaudos a favor de terceros	49,253	39,886
290502	Impuestos	22,431	16,504
290505	Cobra Cartera terceros	20,819	20,504
290590	Otros recaudos a favor de terceros	8,203	2,948
TOTAL PASIVO INTERES MINORITARIO (6)		19,965,333	15,803,415
PATRIMONIO (7)		22,667,580	101,024,153
31	Enteada pública	22,667,580	101,024,153
3185	Capital fiscal	88,403,217	13,656,712
318501	Nación	88,403,217	13,656,712
31850101	Resultados del ejercicio	74,949,671	76,732,716
31850102	Excedente del ejercicio	0	0
311002	Deficit del ejercicio	-74,949,671	0
TOTAL ACTIVO (3)		42,632,893	116,827,668

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA -DANE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
DEL 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	CUENTAS	NOTA	dic-14 \$	dic-13 \$
	INGRESOS OPERACIONALES (1)		252.974.783	360.625.705
41	Ingresos fiscales		136	529
4110			136	529
411002	Multas		136	529
47	Operaciones interinstitucionales		252.974.647	360.625.176
4705	Aportes y traspaños de fondos recibidos	29	262.658.363	350.099.177
470500	Funcionamiento		72.432.609	69.918.383
470510	Inversión		180.225.754	290.180.794
4722	Operaciones de enface sin Situación de Fondos	30	316.284	626.999
472203	Cuota de Auditoría		313.115	525.999
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo		3.169	0
	GASTOS OPERACIONALES (2)		269.814.210	284.929.302
51	De administración		70.645.806	68.965.485
5101	Sueldos y Salarios	34	51.086.432	52.768.703
510101	Sueldos de personal		34.218.668	29.882.719
510103	Horas extras y festivos		88.986	76.622
510105	Gastos de representación		140.064	135.784
510106	Remuneración servicios técnicos		121.477	1.499.202
510109	Honorarios		921.835	6.154.093
510113	Prima de vacaciones		1.555.959	1.260.406
510114	Prima de navidad		3.458.181	2.940.113
510117	Vacaciones		1.778.561	2.530.527
510118	Bonificación especial de recreación		166.257	167.604
510119	Bonificaciones		337.160	417.177
510123	Auxilio de transporte		113.054	109.814
510124	Cesantías		3.644.831	3.241.055
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos		281.875	809.032
510150	Bonificación servicios prestados		1.142.460	837.687
510152	Prima de servicios		1.520.300	1.323.799
510160	Subsidio de alimentación		104.069	96.732
510164	Otras primas		1.492.715	1.274.337
5103	Contribuciones Efectivas	36	9.495.668	8.270.706
510302	Aportes a cajas de compensación familiar		1.645.448	1.417.086
510303	Cotización a seguridad social en salud		3.124.393	2.775.948
510305	Cotización a riesgos profesionales		229.980	168.084
510306	Cotización a entidades administradoras del régimen de prima media		2.213.740	1.858.336
510307	Cotización a entidades administradoras del ahorro individual		2.282.107	2.051.254
5104	Aportes sobre la nómina	36	2.022.642	1.764.952
510401	Aportes al ICBF		1.213.676	1.059.032
510402	Aportes al SENA		202.204	176.462
510403	Aportes al F-SAP		202.203	176.462
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		404.569	352.996
5111	Generales	37	7.727.949	5.634.596
511106	Estudios y proyectos		3.343	2.225
511111	Comisiones, honorarios y servicios		0	1.681
511113	Vigilancia y seguridad		1.060.804	1.060.682
511114	Materiales y suministros		296.971	431.955
511115	Mantenimiento		1.563.683	158.979
511117	Servicios públicos		1.679.318	373.211
511118	Arrendamientos		1.159.711	1.128.307
511119	Viáticos y gastos de viaje		475.251	352.387
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		14.620	290.511
511123	Comunicaciones y transporte		353.518	320.354
511125	Seguros generales		360.876	484.522

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
DEL 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	CUENTAS	NOTA	dic-14	dic-13
			\$	\$
511140	Combustibles y lubricantes		44.440	17.061
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		680.416	565.128
511154	Organización de eventos		10.333	343.614
511155	Elemento de aseo, lavandería y cafetería		4.585	2.261
511165	Intangibles		0	104.724
511190	Otros gastos generales		0	19.000
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		313.115	526.528
512002	Cuota de fiscalización y auditaje		313.115	525.999
512007	Multas		0	529
52	De Operación		186.481.104	213.351.933
5202	Sueldos y salarios		6.488	0
520223	Capacitación y bienestar social		6.488	0
5211	Generales	38	186.474.616	213.351.933
521106	Estudios y proyectos		117.514.270	141.021.984
521109	Comisiones, honorarios y servicios		3.217.071	7.003.456
521111	Vigilancia y seguridad		1.343	1.546
521112	Materiales y suministros		1.042.394	7.059.923
521113	Mantenimiento		725.933	259.157
521115	Servicios públicos		129.475	56.022
521116	Arrendamiento		800.092	930.231
521117	Viáticos y gastos de viaje		12.131.405	10.754.177
521119	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		2.609.525	4.490.935
521120	Fotocopias		53.021	44.856
521121	Comunicaciones y transporte		40.533.974	33.969.906
521123	Seguros generales		574.405	333.413
521125	Promoción y divulgación		706.597	0
521153	Elemento de aseo, lavandería y cafetería		184	225.203
521164	Intangibles		6.430.927	7.201.124
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones		625.739	862.043
5314	Provisión para Contingencias	39	625.739	862.043
531401	Litigios o demandas		625.739	862.043
54	Transferencias		367.239	414.645
5401	Transferencias al sector privado	40	367.239	414.645
540104	Programas con el sector no financiero bajo control extranjero		367.239	414.645
57	Operaciones interinstitucionales		1.494.322	1.335.196
5705	Aportes y traspasos de fondos girados	41	585.553	447.709
570508	Funcionamiento		196.869	72.174
570510	Inversión		389.684	375.535
5720	Operaciones de enlace		907.769	887.487
572080	Recaudos por clasificar		907.769	887.487
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL (3)		-6.639.427	75.696.403
48	OTROS INGRESOS (4)		1.032.950	1.436.980
4805	Financieros	31	907.633	887.487
480522	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		907.633	887.487
4808	Otros ingresos ordinarios	32	71.398	300
480819	Donaciones		71.398	300
4810	Extraordinarios	33	53.919	649.193
481007	Sobrantes		7	11
481008	Recuperaciones		40.409	548.536
481047	Aprovechamientos		13.503	646
58	OTROS GASTOS (5)		68.343.194	400.667
5802	Comisiones		68	271

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA -DANE
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
 DEL 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Cifras en miles de pesos)

Código	CUENTAS	NOTA	dic-14	dic-13
			\$	\$
580238	Comisiones y otros gastos bancario		68	271
5808	Otros gastos ordinarios	42	118.337	120.326
580807	pérdida en retiro de activos		118.337	120.326
5810	Extraordinarios		19.012	5.042
581003	Ajustes o mermas sin responsabilidad		0	6
581006	Pérdida en siniestros		19.012	5.036
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	43	69.205.777	275.028
581588	Gastos de administración		440	-32.666
581589	Gastos de operación		69.205.337	307.694
581590	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones		0	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) (6)		-74.949.671	76.732.716

Ver Certificación anexa

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

M

GUSTAVO ESPANA GUZMAN

Coordinador Grupo Contabilidad

Matrícula Profesional No. 33.086 - T

G

ANEXO No. 5
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 A 31 de Diciembre de 2015
 (Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (1)	101.024.153
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2015 (2)	-78.356.593
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (3)	22.667.560

VARIACIONES PATRIMONIALES (2)	-78.356.593
INCREMENTOS: (4)	73.343.442
CAPITAL FISCAL	72.826.505
PROVISIONES, AGOTAMIENTOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	516.937
DISMINUCIONES: (5)	-151.700.035
RESULTADO DEL EJERCICIO	-151.682.387
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	-17.648
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO: (6)	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	0

Mauricio Perfetti del Corral

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
 Director

Gustavo España Guzmán

GUSTAVO ESPAÑA GUZMAN
 Coordinador Grupo Contabilidad
 Matricula Profesional No. 33.086 - T

Gustavo España Guzmán

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(Valores Expresados en miles de pesos Colombianos)

<u>ACTIVIDAD DE OPERACIÓN</u>	A 31 de Diciembre de:	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	74.949.671	(76.732.716)
Partidas que no afectan el Efectivo:		
Depreciaciones	(10.621.186)	6.566.971
Amortización acumulada bienes entregados a terceros	0	0
Valorizaciones	0	0
EFFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Disminución en Deudores por avances y anticipos entregados	0	3.516
Disminución en Deudores por Recursos Entregados en Administración	72.884.343	
Disminución Otros Deudores	0	32.768
Disminución en Propiedad planta y equipo	9.580.018	0
Disminución en Otros Activos	965.991	
Aumento en Cuentas por Pagar	2.551.378	1.901.087
Aumento en Obligaciones laborales	1.459.627	101.562
Aumento en Pasivos estimados	140.746	862.263
Aumento en Otros pasivos	10.167	17.525
Aumento en Patrimonio institucional	0	149.653.220
EFFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	151.920.755	82.408.196
EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Aumento en Deudores por Avances y anticipos entregados	746	
Aumento en Deudores por recursos entregados en administración	0	78.253.744
Aumento en otros deudores	13.802	0
Aumento en Propiedad Planta y Equipo	0	3.987.527
Aumento en Otros activos	0	531.345
Disminución en Pasivos estimados	153.306.264	0
TOTAL EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	153.320.812	82.772.616
FLUJO DE EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(1.400.057)	(364.420)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFFECTIVO	(1.400.057)	(364.420)
TOTAL EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	1.405.151	1.769.571
TOTAL EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	5.094	1.405.151

DANE CO SIDA

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

GUSTAVO ESPAÑA GUZMÁN

Coordinador Grupo Contabilidad

TP 33086-T

CGH2005_002_01 OPERACIONES RECIPROCAS

MUNICIPIO: Bogotá

ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

Codigo: 010400000

FECHA DE DATE: 31/12/2015

Código Contable	Nombre Cuenta Contable	Código de Consolidación (ECP)	Nombre de la Entidad Contable Pública	Saldo a Distribuir	Saldo
142402	En administración	041400000	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	6 058 834,00	
190513	Estudios y proyectos	032800000	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	208 121,00	
190514	Bienes y servicios	734111001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTIAGO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	12 892,00	
190514	Bienes y servicios	230105001	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	319,00	
240102	Proyectos de inversión	923269422	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	147 612,00	
240102	Proyectos de inversión	033800000	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	388 446,00	
240102	Proyectos de inversión	041400000	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	331,00	
240102	Proyectos de inversión	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	91 842,00	
240102	Proyectos de inversión	027400000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	6 522,00	
242507	Arendamientos	923272419	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	10 248,00	
242520	Aportes al icbf, sena y cajas de	026800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENAE	18 776,00	
242520	Aportes al icbf, sena y cajas de compensación	023900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	112 883,00	
242520	Aportes al icbf, sena y cajas de	062200000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA	103,00	
242532	Aportes a riesgos profesionales	041100000	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	16 496,00	
242541	Aportes a escuelas	011300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	37 511,00	
242541	Aportes a escuelas industriales,	022000000	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	19 345,00	
242553	Servicios	923269422	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	14 879,00	
242560	Otros acreedores	041300000	FONDO NACIONAL DE AHORRO - FNA	1 000,00	
245301001	En administración	044600000	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	9 224,00	
246002	Sentencias	041300000	FONDO NACIONAL DE AHORRO - FNA	7,00	
260502	Impuestos	628410000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	22 431,00	
411002	Multas	923269422	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.		136 000,00
470508	Funcionamiento	923272394	TESORO NACIONAL		72 432 809,00
470510	Inversión	923272394	TESORO NACIONAL		180 275 753,00
472203	Cuota de fiscalización y	010200000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		313 115,00
472250	Otras operaciones sin flujo de	011300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		3 169,00
510302	Aportes a cajas de compensación	062200000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA		437,00
510305	Contribuciones a riesgos	041100000	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		102 114,00
510401	Aportes al icbf	023900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		1 213 675,00
510402	Aportes al sena	026800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENAE		202 204,00
510403	Aportes esap	022000000	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP		202 204,00
510404	Aportes a escuelas	011300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		404 558,00
511117	Servicios publicos	011500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		3 165,00
511117	Servicios publicos	042200000	BANCO DE LA REPUBLICA		3 992,00
511117	Servicios publicos	130295000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A.		46,00
511117	Servicios publicos	009600000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A.		546,00
511117	Servicios publicos	210117001	MANIZALES		670,00

511117	Servicios publicos	234111001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P.	101.174,00
511117	Servicios publicos	234011001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - E.S.P.	55.811,00
511117	Servicios publicos	038900000	ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A. E.S.P.	39.097,00
511117	Servicios publicos	130184000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA - LA CEIBA S.A.	101,00
511117	Servicios publicos	239668001	COMPANIA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	7.637,00
511117	Servicios publicos	239168001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A.	35.051,00
511117	Servicios publicos	038752000	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	9.084,00
511117	Servicios publicos	262566001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA	12.638,00
511117	Servicios publicos	251119001	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A.	1.725,00
511117	Servicios publicos	233319001	EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE POPAYAN - E.MTEL.	13.660,00
511117	Servicios publicos	037217000	CENTRAL HORD ELECTRICA DE CALDAS S.A. -CHEC- E.S.P.	17.015,00
511117	Servicios publicos	267165001	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	7.951,00
511117	Servicios publicos	039363000	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. -EDEC- E.S.P.	9.202,00
511117	Servicios publicos	230181001	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA -EMSEIPA-	186,00
511117	Servicios publicos	237450001	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - E.P.S.	1.877,00
511117	Servicios publicos	130285000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DEL CASANARE - ENERCA S.A.	252,00
511117	Servicios publicos	267017001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	3.123,00
511117	Servicios publicos	261765001	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL	150,00
511117	Servicios publicos	230185001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	103,00
511117	Servicios publicos	923259813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	30.750,00
511117	Servicios publicos	210191001	LETRICIA	128,00
511117	Servicios publicos	130205000	EDATEL S.A. - E.S.P.	910,00
511117	Servicios publicos	038218000	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A.	5.831,00
511117	Servicios publicos	230105001	ELECTROCAQUETA - E.S.P.	40.434,00
511117	Servicios publicos	037352000	EMPRESAS PUBLICAS DE CENTRALES ELECTRICAS DE MEDFLLIN	7.317,00
511117	Servicios publicos	248363001	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. -CENENAR- E.S.P.	3.689,00
511117	Servicios publicos	237752001	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA	1.615,00
511117	Servicios publicos	038501000	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO-	21.806,00
511117	Servicios publicos	233470001	ELECTRIFICADORA DEL NUIA S.A. -E.S.P.	1.250,00
511117	Servicios publicos	235641001	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEUPAR S.A. -ENUPAR-	609,00
511117	Servicios publicos	130261000	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE NEIVA	1.136,00
511117	Servicios publicos	220305001	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA	457,00
511117	Servicios publicos	023272518	E.S.P. AGUAS NACIONALES EPM S.A.	2.002,00
511118	Arrendamiento	023272418	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	49.920,00
511118	Arrendamiento	042200000	BANCO DE LA REPUBLICA	31.439,00
511118	Arrendamiento	023272410	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	42.055,00
511123	Comunicaciones y Transporte	023269472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	319.649,00
511123	Comunicaciones y Transporte	023269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	1.198,00
512002	Cuota de fiscalizacion y	010200000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	313.319,00

521106	Estudios y proyectos	234111001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P.	237.245,00
521108	Estudios y proyectos	036400000	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	6.844.366,00
521108	Estudios y proyectos	032800000	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	52.855,00
521108	Estudios y proyectos	041400000	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - E.S.P. EPM	7.284.351,00
521108	Estudios y proyectos	923269813	TELECOMUNICACIONES S.A.	9.541.894,00
521108	Estudios y proyectos	027400000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	61.950,00
521108	Comisiones, honorarios y servicios	041400000	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A.	3.194.413,00
521115	Servicios publicos	130265000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A.	623,00
521115	Servicios publicos	085600000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A.	1.710,00
521115	Servicios publicos	234111001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P.	85.622,00
521115	Servicios publicos	130154000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DEL GUANIA - LA CERBA S.A.	292,00
521115	Servicios publicos	238926001	COMPANIA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	243,00
521115	Servicios publicos	239188001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A.	1.174,00
521115	Servicios publicos	262566001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA	1.070,00
521115	Servicios publicos	130265000	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DEL CASANARE - ENERGIAS A	648,00
521115	Servicios publicos	261785001	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YDPAL	289,00
521115	Servicios publicos	230165001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	185,00
521115	Servicios publicos	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	373,00
521115	Servicios publicos	210161001	LETICIA	226,00
521115	Servicios publicos	923272618	ESP AGUAS MDCA S.A.	839,00
521116	Atendimiento	132776000	CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS DEL VALE DEL CAUCA S.A. - CAVASA	7.262,00
521119	Impresos, publicaciones, impresiones, suscripciones y	036400000	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	199.984,00
521121	Comunicaciones y transporte	923269422	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	8.100.912,00
521121	Comunicaciones y transporte	032800000	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	521,00
521121	Comunicaciones y transporte	262566001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA	97,00
521121	Comunicaciones y transporte	041400000	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMACION DE MANZALES S.A.	18.141.660,00
521121	Comunicaciones y transporte	923270983	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	429.132,00
521125	Promocion y divulgacion	033800000	TESORD NACIONAL	706.597,00
570508	Fuente de inversion	923272394	TESORD NACIONAL	186.669,00
570510	Fuente de inversion	923272394	TESORD NACIONAL	389.685,00
572080	Recibidos	923272394	TESORD NACIONAL	907.768,00

DANIEL PEREIRA
 DANIEL PEREIRA DEL CORRAL
 DIRECTOR

GUSTAVO ESPINA GUZMAN
 GUSTAVO ESPINA GUZMAN
 COORDINADOR GRUPO CONTABILIDAD
 MATRICULA PROFESIONAL No. 33.086-T

CGN 2005-001 SAL 005 Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CODIGO 1040000

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE		NOMBRE						
100000	00	ACTIVO	42.862.660	44.383.835	44.613.602	42.632.893	8.265.397	34.367.496
110000	00	EFFECTIVO	74.099	4.862.009	4.931.014	5.094	5.094	-
110500	00	CAJA	5.540	1.229	6.769	-	-	-
110502	07	Caja principal	5.540	1.229	6.769	-	-	-
111000	00	BANCOS Y CORPORACIONES	68.559	4.860.780	4.924.245	5.094	5.094	-
111005	05	Cuenta corriente bancaria	68.559	4.860.780	4.924.245	5.094	5.094	-
140000	00	DEUDORES	8.731.227	15.792.577	17.921.616	6.102.188	6.102.188	-
140100	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	136	136	-	-	-
140102	02	Multas	-	136	136	-	-	-
142000	00	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5.521.469	2.962.784	8.483.507	746	746	-
142011	11	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.050.723	2.593.236	3.643.213	746	746	-
142013	13	Anticipo para proyectos de inversión	4.470.746	369.548	4.840.294	-	-	-
142400	00	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON	3.129.971	11.133.116	8.176.055	6.087.032	6.087.032	-
142402	02	En administración	3.119.526	11.123.892	8.165.610	6.077.808	6.077.808	-
142404	04	Encargo fiduciario-fiducia en Administración	10.445	9.224	10.445	9.224	9.224	-
147000	00	OTROS DEUDORES	79.787	1.196.541	1.261.918	14.410	14.410	-
147064	64	Pago por cuenta de terceros	79.787	386.856	457.213	14.410	14.410	-
147068	68	Interés préstamos	-	1.515	1.515	-	-	-
147090	90	Otros Deudores	-	808.170	808.170	-	-	-
160000	00	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	28.475.376	22.839.326	20.187.323	31.127.379	-	31.177.379
160500	00	TERRENOS	3.470.946	60.745	-	3.531.691	-	3.531.691
160501	01	Urbanos	1.087.397	-	-	1.087.397	-	1.087.397
160505	05	Terrenos de uso permanente sin contraprestación	2.383.549	60.745	-	2.444.294	-	2.444.294
163500	00	BIENES MUEBLES EN BODEGA	43.198	3.357.374	180.736	3.219.836	-	3.219.836
163501	01	Maquinaria y equipo	1.153	22.951	22.951	1.153	-	1.153
163503	03	Muebles, enseres y equipo de oficina	24.061	59.255	36.647	46.669	-	46.669
163504	04	Equipo de comunicación y computación	17.984	3.275.168	121.138	3.172.014	-	3.172.014
163700	00	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	18.867.956	6.060.177	6.789.111	18.139.022	-	18.139.022
163702	07	Maquinaria y equipo	1.053	3.926	2.446	2.583	-	2.583
163709	09	Muebles, enseres y equipos de oficina	137.512	384.766	349.403	172.875	-	172.875
163710	10	Equipos de comunicación y computación	18.729.391	5.671.435	6.437.262	17.963.564	-	17.963.564
164000	00	EDIFICACIONES	20.389.708	-	60.746	20.328.962	-	20.328.962
164001	01	Edificios y casas	11.893.382	-	-	11.893.382	-	11.893.382
164028	28	Edificaciones de uso permanente sin contraprestación	8.496.326	-	60.746	8.435.580	-	8.435.580
165500	00	MAQUINARIA Y EQUIPO	98.995	-	2.135	96.860	-	96.860
165511	11	Herramientas y accesorios	98.995	-	2.135	96.860	-	96.860
166500	00	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	4.403.720	723.102	826.387	4.300.435	-	4.300.435
166501	01	Muebles y enseres	3.812.481	695.292	283.069	3.724.702	-	3.724.702
166502	02	Equipo y máquina de oficina	591.239	23.859	39.370	575.728	-	575.728
166504	04	Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación	-	3.951	3.951	-	-	-
167000	00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	19.589.862	5.802.539	6.321.362	19.071.039	-	19.071.039
167001	01	Equipo de comunicación	4.298.997	1.161.437	1.237.297	4.223.132	-	4.223.132
167002	02	Equipo de computación	15.290.865	4.641.102	5.084.065	14.847.902	-	14.847.902
167500	00	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	439.649	-	-	439.649	-	439.649
167502	02	Terrestre	84.300	-	-	84.300	-	84.300
167508	08	Equipo de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación	355.349	-	-	355.349	-	355.349
168500	00	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CA)	-38.878.658	6.835.389	6.006.846	-38.000.115	-	-38.000.115
168501	01	Edificaciones	-4.926.464	1.019	101.948	-5.027.393	-	-5.027.393
168504	04	Maquinaria y equipo	-67.418	1.346	1.891	-67.963	-	-67.963
168506	06	Muebles, enseres y equipos de oficina	-2.837.198	350.727	315.422	-2.801.893	-	-2.801.893

CGN2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANF

CODIGO 10460000

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE		NOMBRE						
168507	07	Equipos de comunicación y computación	-30.754.166	6.482.026	5.576.594	29.848.734		29.848.734
168508	08	Equipo de transporte, tracción y elevación	-243.412	271	10.991	-254.132		-254.132
190000	00	OTROS ACTIVOS	5.581.958	1.389.923	1.573.649	5.398.732	2.158.115	3.240.117
190500	00	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	741.129	407.643	715.347	433.425	433.425	-
190501	01	Seguros	44.586	-	38.769	5.817	5.817	-
190505	05	Impresos, publicaciones, suscripciones y ediciones	743	-	743	-	-	-
190513	13	Estudios y proyectos	419.383	371.643	378.333	412.693	412.693	-
190514	14	Bienes y Servicios	276.417	36.000	297.502	14.915	14.915	-
191000	00	CARGOS DIFERIDOS	1.603.842	958.406	837.558	1.724.690	1.724.690	-
191001	01	Materiales y suministros	39.004	93.591	101.882	30.713	30.713	-
191004	04	Dotación a trabajadores	1.224	312.492	300.883	12.833	12.833	-
191008	08	Estudios y proyectos	1.559.244	533.830	414.248	1.678.826	1.678.826	-
191021	21	Concursos y licitaciones	3.540	3	1.225	2.318	2.318	-
191022	22	Combustibles y lubricantes	830	-	830	-	-	-
191023	23	Concursos y licitaciones	-	18.490	18.490	-	-	-
192000	00	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	469.641	-	7.680	461.961	-	461.961
192005	05	Bienes muebles en comodato	469.641	-	7.680	461.961	-	461.961
192500	00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-443.278	23.874	13.064	-432.468	-	-432.468
192505	05	Bienes muebles en comodato	443.278	23.874	13.064	-432.468	-	432.468
196000	00	BIENES DE ARTE Y CULTURA	912	-	-	912	-	912
196007	07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	912	-	-	912	-	912
199900	00	VALORIZACIONES	3.209.712	-	-	3.209.712	-	3.209.712
199952	52	Terrenos	2.759.991	-	-	2.759.991	-	2.759.991
199962	62	Edificaciones	449.721	-	-	449.721	-	449.721
200000	00	PASIVO	8.954.295	88.047.661	99.058.699	10.965.333	19.965.333	-
240000	00	CUENTAS POR PAGAR	1.832.382	48.954.239	61.694.404	14.572.547	14.572.547	-
240100	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	4.886	33.546.314	44.913.187	11.371.759	11.371.759	-
240101	01	Bienes y servicios	410	326.045	470.611	144.976	144.976	-
240102	02	Proyectos de inversión	4.476	33.220.269	44.442.576	11.226.783	11.226.783	-
242500	00	ACREEDORES	1.531.014	13.311.479	14.050.840	2.270.375	2.270.375	-
242504	04	Servicios Públicos	-	309.441	509.948	200.507	200.507	-
242507	07	Arrendamientos	-	341.996	358.244	16.248	16.248	-
242508	08	Viajeros y Gastos de Viaje	-	74.540	87.413	12.873	12.873	-
242518	18	Aportes a fondos pensionales	570.317	2.770.300	2.781.912	581.924	581.924	-
242519	19	Aportes a seguridad social en salud	415.915	2.113.693	2.131.304	433.526	433.526	-
242520	20	Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	262.762	773.602	800.656	289.816	289.816	-
242522	22	Cooperativas	103	118.904	118.952	151	151	-
242523	23	Fondos de Empleados	3.906	2.829.610	2.831.568	5.864	5.864	-
242524	24	Embargos judiciales	2.872	157.244	167.262	17.390	17.390	-
242532	32	Aporte riesgos profesionales	17.327	51.838	51.190	16.679	16.679	-
242535	35	Libranzas	165.085	1.828.582	1.866.022	202.525	202.525	-
242541	41	Aportes a escuelas Industriales, institutos técnicos y CSAP	51.415	155.635	161.076	56.856	56.856	-
242546	46	Contratos de medicina prepagada	1.913	5.143	3.394	164	164	-
242552	52	Honorarios	-	228.647	313.427	84.780	84.780	-
242553	53	Servicios	-	853.217	1.160.883	307.666	307.666	-
242790	90	Otros arrendamientos	34.404	698.587	707.589	43.406	43.406	-
243600	00	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	250.810	2.050.774	2.709.113	909.149	909.149	-
243603	03	Honorarios	13.826	136.026	146.445	24.245	24.245	-
243604	04	Comisiones	25	11.462	11.437	-	-	-
243605	05	Servicios	19.235	273.627	391.830	137.438	137.438	-
243606	06	Arrendamientos	3.677	20.157	20.543	4.063	4.063	-
243608	08	Compras	22.619	37.123	106.886	92.382	92.382	-
243615	15	A empleados artículo 383 et	92.234	980.798	1.121.165	232.601	232.601	-
243616	16	A empleados artículo 384 et	1.704	1.981	1.475	1.218	1.218	-
243625	25	Impuesto a las ventas retenido por consignar	12.963	216.214	357.011	153.760	153.760	-

CGR2005-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CÓDIGO 1040000

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE	NOMBRE							
243676	26	Contrato de Obra	2.283	23.061	24.256	3.478	3.478	
243677	27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	82.212	350.174	527.824	259.862	259.862	
243690	90	Otras retenciones	32	171	241	102	102	
245300	00	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	10.445	10.445	9.224	9.224	9.224	
245301	01	En administración	10.445	10.445	9.224	9.224	9.224	
246000	00	CRÉDITOS JUDICIALES	35.227	35.227	17.040	12.040	12.040	
246002	02	Sentencias y conciliaciones	35.227	35.227	17.040	12.040	12.040	
250000	00	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	2.355.962	24.931.179	26.904.376	4.329.159	4.329.159	
250500	00	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.355.962	24.931.179	26.904.376	4.329.159	4.329.159	
250501	01	Yोजना por pagar	1.382	7.494.998	7.501.476	13.860	13.860	
250502	02	Cesantías	-	2.561.590	2.561.590	-	-	
250504	04	Vacaciones	1.967.507	4.176.960	3.688.825	1.479.372	1.479.372	
250505	05	Prima de vacaciones	365.073	1.953.004	3.036.040	1.468.109	1.468.109	
250506	06	Prima de servicios	-	2.967.491	3.685.607	718.111	718.111	
250507	07	Prima de navidad	-	3.766.184	3.729.279	13.095	13.095	
250512	12	Bonificaciones	-	2.010.952	2.647.564	636.612	636.612	
270000	00	PASIVOS ESTIMADOS	4.734.775	14.030.088	10.309.687	1.014.374	1.014.374	
271000	00	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1.241.641	580.684	353.417	1.014.374	1.014.374	
271005	05	Litigios o demandas	1.241.641	580.684	353.417	1.014.374	1.014.374	
271500	00	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	3.493.134	13.449.404	9.956.270	-	-	
271503	03	Vacaciones	850.415	3.865.401	3.014.986	-	-	
271504	04	Prima de servicios	176.243	2.313.874	1.937.631	-	-	
271506	06	Prima de vacaciones	214.535	2.091.402	1.878.867	-	-	
271507	07	Bonificaciones	-	1.774.852	1.774.852	-	-	
271509	09	Prima de Navidad	2.051.941	3.401.875	1.349.934	-	-	
290000	00	OTROS PASIVOS	31.176	132.155	150.232	49.253	49.253	
290500	00	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	31.176	132.155	150.232	49.253	49.253	
290502	02	Impuestos	14.195	54.090	62.326	22.431	22.431	
290505	05	Cobro cartera de terceros	15.400	74.030	79.745	20.615	20.615	
290590	90	Otros recaudos a favor de terceros	1.581	4.035	8.661	6.207	6.207	
300000	00	PATRIMONIO	98.293.005	78.594.066	2.968.621	22.667.560	22.667.560	
310000	00	HACIENDA PÚBLICA	98.293.005	78.594.066	2.968.621	22.667.560	22.667.560	
310500	00	CAPITAL FISCAL	86.466.868	2.618.750	2.635.099	86.483.217	86.483.217	
310501	01	Nación	86.466.868	2.618.750	2.635.099	86.483.217	86.483.217	
311000	00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	74.949.671	-	74.949.671	74.949.671	
311002	02	Deficit del ejercicio	-	74.949.671	-	74.949.671	74.949.671	
311500	00	SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN	3.709.712	-	-	3.709.712	3.709.712	
311552	52	Terrenos	2.759.991	-	-	2.759.991	2.759.991	
311562	62	Edificaciones	449.721	-	-	449.721	449.721	
312500	00	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	11.235.222	-	20.000	11.255.222	11.255.222	
312525	25	Bienes	-	-	20.000	20.000	20.000	
312531	31	Bienes de uso permanente sin contraprestación	11.235.222	-	-	11.235.222	11.235.222	
312800	00	PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-2.618.797	1.025.645	313.522	-3.330.920	-3.330.920	
312804	04	Depreciación de propiedades planta y equipo	-2.528.078	1.010.188	301.819	-3.236.447	-3.236.447	
312807	07	Amortización de otros activos	-90.719	15.457	11.703	-94.473	-94.473	
400000	00	INGRESOS	196.173.166	140.181	57.974.748	254.007.733	254.007.733	
410000	00	INGRESOS FISCALES	-	-	136	136	136	
411000	00	NO TRIBUTARIOS	-	-	136	136	136	
411002	02	Multas	-	-	136	136	136	
470000	00	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES ADORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS	195.773.822	109.281	57.310.106	252.974.647	252.974.647	
470500	00	FUNDOS RECIBIDOS	195.457.538	96.805	57.297.630	252.658.363	252.658.363	
470508	08	Fundamentación	50.406.380	63.341	22.089.570	22.432.609	22.432.609	
470510	10	Inversión	145.051.158	33.464	35.208.060	180.225.754	180.225.754	

CGN2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CODIGO 10100001

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE		NOMBRE						
472200	00	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	316.284	12.476	12.476	316.284	-	316.284
472203	03	Cuentas de fiscalización y auditoría	313.115	-	-	313.115	-	313.115
472290	90	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	3.169	12.476	12.476	3.169	-	3.169
480000	00	OTROS INGRESOS	399.344	30.900	664.506	1.032.950	-	1.032.950
480500	00	FINANCIEROS	324.069	-	583.564	907.633	-	907.633
480502	22	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	324.069	-	583.564	907.633	-	907.633
480800	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	45.908	10.894	36.384	71.398	-	71.398
480819	19	Donaciones	45.908	10.894	36.384	71.398	-	71.398
481000	00	EXTRAORDINARIOS	29.367	20.000	44.558	53.919	-	53.919
481007	07	Sobrantes	-	20.000	20.007	7	-	7
481008	08	Recuperaciones	16.884	-	23.531	40.409	-	40.409
481047	47	Aprovehimientos	12.483	-	1.020	13.503	-	13.503
500000	00	GASTOS	260.557.806	91.911.434	98.461.507	254.007.733	-	254.007.733
510000	00	ADMINISTRACIÓN	51.109.402	24.149.789	4.613.385	70.645.806	-	70.645.806
510100	00	SUELDOS Y SALARIOS	37.433.026	17.679.244	4.025.838	51.086.432	-	51.086.432
510101	01	Sueldos del personal	26.071.685	9.165.719	18.736	34.218.668	-	34.218.668
510103	03	Horas extras y festivos	50.825	38.161	-	88.986	-	88.986
510105	05	Gastos de representación	182.191	34.870	-	140.064	-	140.064
510106	06	Remuneración servicios técnicos	85.563	35.914	-	121.477	-	121.477
510109	09	Honorarios	585.220	140.515	1.900	921.835	-	921.835
510113	13	Prima de vacaciones	1.064.704	491.255	-	1.555.959	-	1.555.959
510114	14	Prima de navidad	2.142.642	1.325.519	-	3.458.161	-	3.458.161
510117	17	Vacaciones	2.126.855	771.572	1.119.866	1.728.561	-	1.728.561
510118	18	Bonificación especial de recreación	103.015	236.283	173.061	166.257	-	166.257
510119	19	Bonificaciones	210.421	180.474	53.737	337.160	-	337.160
510123	23	Auxilio de transporte	89.907	29.186	6.039	113.054	-	113.054
510124	24	Cesantías	2.435.379	2.561.590	1.352.138	3.644.831	-	3.644.831
510130	30	Capacitación, Bienestar Social y estamentos	127.142	177.115	72.382	281.875	-	281.875
510131	31	Dotación y suministro a trabajadores	15.493	129.790	145.283	-	-	-
510150	50	Bonificación por servicios prestados	755.432	1.249.903	862.875	1.142.460	-	1.142.460
510152	52	Prima de servicios	1.370.198	462.053	261.951	1.520.300	-	1.520.300
510160	60	Subsidio de alimentación	77.267	27.042	240	104.069	-	104.069
510164	64	Otras primas	1.076.062	422.283	5.630	1.492.715	-	1.492.715
510300	00	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	6.997.446	2.498.222	-	9.495.668	-	9.495.668
510302	02	Aportes a cajas de compensación familiar	1.220.343	425.105	-	1.645.448	-	1.645.448
510303	03	Cotizaciones a seguridad social en salud	2.789.007	835.386	-	3.124.393	-	3.124.393
510305	05	Cotizaciones a riesgos profesionales	179.039	50.941	-	229.980	-	229.980
510306	06	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	1.624.827	588.913	-	2.213.740	-	2.213.740
510307	07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	1.084.230	597.877	-	2.282.107	-	2.282.107
510400	00	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.498.244	525.657	1.259	2.022.642	-	2.022.642
510401	01	Aportes al ICBF	899.007	315.424	755	1.213.676	-	1.213.676
510402	02	Aportes al SENIA	149.785	52.545	126	202.204	-	202.204
510403	03	Aportes al ESAP	149.785	52.544	126	202.203	-	202.203
510404	04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	299.667	105.144	252	404.559	-	404.559
511100	00	GENERALES	4.867.571	3.446.666	586.288	7.727.949	-	7.727.949
511106	06	estudios y proyectos	-	209.495	206.152	3.343	-	3.343
511111	11	Comisiones, honorarios y servicios	3.553	-	3.553	-	-	-
511113	13	Vigilancia y seguridad	726.252	354.627	-	1.080.884	-	1.080.884
511114	14	Materiales y suministros	126.876	269.132	99.037	296.971	-	296.971
511115	15	Mantenimiento	711.908	851.819	44	1.563.683	-	1.563.683
511117	17	Servicios públicos	1.230.607	687.920	239.239	1.679.118	-	1.679.118
511118	18	Arrendamiento	808.819	370.763	19.869	1.159.711	-	1.159.711
511119	19	Viales y gastos de viaje	224.396	251.976	1.121	475.251	-	475.251

CGN2005-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CODIGO 10400000

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE		NOMBRE						
511121	21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	14.030	1.000	410	14.620	-	14.620
511123	23	Comunicaciones y transporte	210.433	143.495	410	353.518	-	353.518
511125	25	Seguros generales	321.364	39.512	-	360.876	-	360.876
511146	46	Combustibles y lubricantes	26.294	18.146	-	44.440	-	44.440
511149	49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	449.407	231.009	-	680.416	-	680.416
511154	54	Organización de eventos	10.333	-	-	10.333	-	10.333
511155	55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	3.294	1.362	71	4.585	-	4.585
511190	90	Otros gastos generales	-	16.382	16.302	-	-	-
512000	00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	313.115	-	-	313.115	-	313.115
512002	02	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	313.115	-	-	313.115	-	313.115
520000	00	DE OPERACIÓN	140.752.678	55.241.148	9.512.722	186.481.104	-	186.481.104
520200	00	SUELDOS Y SALARIOS	-	8.522	2.034	6.488	-	6.488
520203	03	Horas extras y festivos	-	1.834	1.834	-	-	-
520223	23	Capacitación, bienestar social y estímulos	-	7.488	1.000	6.488	-	6.488
521100	00	GENERALES	140.752.678	55.232.626	9.510.688	186.474.616	-	186.474.616
521105	05	Gastos de organización y puesta en marcha	-	4.724	-	-	-	-
521106	06	Estudios y proyectos	87.474.021	30.886.245	845.996	117.514.270	-	117.514.270
521107	07	Gastos de desarrollo	-	15.605	15.685	-	-	-
521108	08	Gastos de Asesoración	-	1.517	1.517	-	-	-
521109	09	Comisiones, honorarios y servicios	2.809.555	487.516	-	3.217.071	-	3.217.071
521111	11	Vigilancia y seguridad	1.196	147	-	1.343	-	1.343
521112	12	Materiales y suministros	529.728	517.444	4.778	1.042.394	-	1.042.394
521113	13	Mantenimiento	19.281	928.785	214.133	725.933	-	725.933
521115	15	Servicios públicos	114.882	16.042	1.449	129.475	-	129.475
521116	16	Arendamiento	677.293	133.280	10.981	800.092	-	800.092
521117	17	Viajeros y gastos de viaje	7.077.234	5.128.258	74.007	12.131.405	-	12.131.405
521119	19	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	41.781	2.567.744	-	2.609.525	-	2.609.525
521120	20	Fotocopias	25.006	28.015	-	53.021	-	53.021
521121	21	Comunicaciones y transporte	41.172.247	5.887.903	6.526.176	40.533.974	-	40.533.974
521123	23	Seguros generales	430.318	148.087	-	578.405	-	578.405
521125	25	Promoción y Divulgación	-	706.597	-	706.597	-	706.597
521147	47	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	-	618	618	-	-	-
521152	52	Organización de eventos	1.200	2.300	3.500	-	-	-
521153	53	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	181	3	-	184	-	184
521164	64	Intangibles	378.255	7.859.796	1.807.124	6.430.927	-	6.430.927
530000	00	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	394.996	230.743	-	625.739	-	625.739
531400	00	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	394.996	230.743	-	625.739	-	625.739
531401	01	Legios o demandas	394.996	230.743	-	625.739	-	625.739
540000	00	TRANSFERENCIAS	160.877	206.362	-	367.239	-	367.239
540100	00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	160.877	206.362	-	367.239	-	367.239
540104	04	Programas con el sector no financiero bajo control extranjero	160.877	286.362	-	367.239	-	367.239
570000	00	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	579.148	915.174	-	1.494.322	-	1.494.322
570500	00	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS	255.079	331.474	-	586.553	-	586.553
570508	08	Funcionamiento	90.008	106.869	-	196.869	-	196.869
570510	10	Inversión	165.079	224.605	-	389.684	-	389.684
572000	00	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACIÓN DE FONDOS	324.069	583.700	-	907.769	-	907.769
572080	80	Recaudos por clasificar	324.069	583.700	-	907.769	-	907.769
580000	00	Otros GASTOS	67.560.785	11.168.218	9,385.729	69,343,194	-	69,343,194
580200	00	COMISIONES	68	6	6	68	-	68
580238	38	Comisiones y otros gastos bancarios	68	6	6	68	-	68
580800	00	OTROS GASTOS ORDINARIOS	156,949	6,881,926	6,920,538	118,337	-	118,337

CGR2005-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS

MUNICIPIO BOGOTÁ

ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CODIGO 1046000

FECHA 1 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Miles de pesos

CONCEPTO		CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
CODIGO CONTABLE		NOMBRE						
580807	02	Pérdida en baja de activos	156.949	6.881.926	6.920.538	118.337	-	118.337
581000	00	EXTRAORDINARIOS	14.399	27.627	23.014	19.012	-	19.012
581005	06	Pérdida en siniestros	14.399	27.627	23.014	19.012	-	19.012
581500	00	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	67.389.289	4.255.678	2.439.190	69.205.777	-	69.205.777
581588	88	Gastos de administración	440	-	-	440	-	440
581589	89	Gastos de Operación	67.388.849	4.255.678	2.439.190	69.205.337	-	69.205.337
589700	00		-	2.981	2.981	-	-	-
589701	01	BIENES PRODUCIDOS	-	2.690	2.690	-	-	-
589723	23	SERVICIOS	-	291	291	-	-	-
590000	00	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	-	-	74.949.671	-74.949.671	-	-74.949.671
590500	00	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	-	-	74.949.671	-74.949.671	-	-74.949.671
590501	01	Cierre de ingresos, gastos y costos	-	-	74.949.671	-74.949.671	-	-74.949.671
800000	00	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	1.609.451	1.609.451	-	-	-
810000	00	DERECHOS CONTINGENTES	216.281	-	-	216.281	-	216.281
812000	00	LITIGIOS Y DEMANDAS	216.281	-	-	216.281	-	216.281
812001	01	Civiles	216.281	-	-	216.281	-	216.281
830000	00	DEUDORAS DE CONTROL	2.388.447	821.215	1.342.407	1.867.256	-	1.867.256
831500	00	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS AGOTADOS Y AMORTIZADOS	1.381.949	793.588	686.990	1.488.547	-	1.488.547
831510	10	Propiedades, planta y equipo	1.381.949	793.588	686.990	1.488.547	-	1.488.547
834700	00	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	193.483	-	282	193.201	-	193.201
834704	04	Propiedades, planta y equipo	193.483	-	282	193.201	-	193.201
836100	00	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	813.015	27.628	655.135	185.508	-	185.508
836101	01	Internas	813.015	27.628	655.135	185.508	-	185.508
890000	00	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.604.728	788.235	267.044	-2.083.537	-	-2.083.537
890500	00	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-216.281	-	-	-216.281	-	-216.281
890506	06	Litigios y demandas	-216.281	-	-	-216.281	-	-216.281
891500	00	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-2.388.447	788.235	267.044	-1.867.256	-	-1.867.256
891506	06	Activos retirados	1.381.949	132.818	739.415	-1.488.547	-	-1.488.547
891518	18	Bienes entregados a terceros	193.483	282	-	-193.201	-	-193.201
891521	21	Responsabilidades en proceso	813.015	655.135	77.628	-185.508	-	-185.508
900000	00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	1.091.027	1.091.027	-	-	-
910000	00	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	20.969.077	178.567	912.460	21.702.970	-	21.702.970
912000	00	LITIGIOS O DEMANDAS	20.969.077	178.567	912.460	21.702.970	-	21.702.970
912002	02	Laborales	20.969.077	178.567	912.460	21.702.970	-	21.702.970
990000	00	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-20.969.077	912.460	178.567	-21.702.970	-	-21.702.970
990500	00	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-20.969.077	912.460	178.567	-21.702.970	-	-21.702.970
990505	05	Litigios o demandas	-20.969.077	912.460	178.567	-21.702.970	-	-21.702.970

DAVIDO KIDIC
 MAURICIO PERETTI DEL CORRAL
 Director

[Signature]
 GUSTAVO ESPARZA GUZMAN
 Coordinador Grupo Contabilidad
 Matricule Profesional No. 33.086 - T